

3-1-104600 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 5
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 05 de octubre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 09:30 a.m.	HORA FINALIZACIÓN: 09:00 a.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Secretario General (E)	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	ICBF	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Alejandro Cáceres Monrroy	Subdirector de Responsabilidad Penal (E)	ICBF	Principal	Voto a través Correo Electrónico
Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirector de Operaciones de Programas de Primera Infancia	ICBF	Principal	Voto a través Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Diana Lizeth Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andrés Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodriguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodriguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General - Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Ian Sánchez	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1.
3. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-160-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.
4. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-077-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.
5. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-161-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.
6. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-078-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.
7. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-162-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.

8. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-079-2022 que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.
9. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-163-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.
10. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 10:00 de la mañana del 05 de octubre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Diana Lizeth Cardenas Rico, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104600 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 01014122022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACION
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Virtual
Andrés Vergara Ballén	Virtual
Alejandro Cáceres Monroy	Virtual
Luz Adriana Ríos Giraldo	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-076-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.220.034.790,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”.*

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

Gestión Contractual CON

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día nueve (09) de septiembre de 2022, y su alcance publicado el día doce (12) de septiembre de 2022; en el marco de la presente convocatoria se presentaron cuatro (04) ofertas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	
1	<p>CONSORCIO ICBF NORTE Representante JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Porcentaje de participación: 34%</p> <p>Integrante No. 2 DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS Porcentaje de participación: 33%</p> <p>Integrante No. 3 YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ Porcentaje de participación: 33%</p>
2	<p>CONSORCIO INNOVA Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</p>	<p>Integrante No. 1 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA INCORDIS S.A.S Porcentaje de participación: 60%</p> <p>Integrante 2 MARA LIMITADA Porcentaje de participación: 40%</p>
3	<p>CONSORCIO ICBF TIBÚ Representante CARMELO SANJUANES MEDINA</p>	<p>Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2 ISAIAS VARGAS GONZÁLEZ Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3 LCQ INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 30%</p>
4	<p>SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S. Representante Legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA</p>	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ICBF NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INNOVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ICBF TIBÚ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 19 al 20 de septiembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO ICBF NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO INNOVA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO ICBF TIBÚ	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO ICBF NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO INNOVA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ICBF TIBÚ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	SEINGECOL SERVICIOS DE INGENIERÍA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE

	COLOMBIANA S.A.S	CONTRATOS
--	------------------	-----------

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (03) proponentes que participan en la convocatoria, el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Subnumeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...”* en los Términos de Referencia.

“(…)”

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificada la oferta económica, el evaluador económico informó que se realizó ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los proponentes CONSORCIO ICBF NORTE y CONSORCIO ICBF TIBU.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-O-076-2022					
ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1*					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Otorgado		TOTAL Puntaje Otorgado
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROponente 2-CONSORCIO INNOVA	\$ 2.131.348.646,00	99,3443733	0,0000000	99,3443733
2	PROponente 1-CONSORCIO ICBF NORTE	\$ 2.153.433.796,00	99,2524349	0,0000000	99,2524349
3	PROponente 3-CONSORCIO ICBF TIBU	\$ 2.127.403.884,00	99,1894949	0,0000000	99,1894949

Observación 1. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROponente 2-CONSORCIO INNOVA con un puntaje de 99,3443733 y un valor otorgado de \$ 2.131.348.646,00.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 15 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PIRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-9
1	CONSORCIO ICBF NORTE	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
1	CONSORCIO ICBF NORTE	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
2	CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-5
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGRODUO SAS BIC	815008121-9
3	CONSORCIO ICBF TIBU	ISAIAIS VARGAS GONZALEZ	7730012-0
3	CONSORCIO ICBF TIBU	LQJ INGENIERIAS SAS	900736663-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado – Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa –



Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9153 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dfernandez@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz
Revisó: Andrés Rubiano



Bank Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTENDIDA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER (S.A. - ASSET FINDETER DE CERO A SIEMPRE (S.A. - ASSET FINDETER BANCO DE PROYECTOS (S.A. - ASSET FINDETER COMANDO ORILLADA (S.A. - ASSET FINDETER VENECIA LINDA (S.A. - ASSET FINDETER TIENDAS VITICOLAS (S.A. - ASSET FINDETER COTACALLAMA 2021 (S.A. - ASSET FINDETER - ASSET (S.A. - ASSET FINDETER - ZONA REGIONAL SUAREZ (S.A. - ASSET FINDETER - ADOBEVA PROVINCIA (S.A. - ASSET FINDETER - DEPARTO SAN ANDRÉS (S.A. - ASSET FINDETER - ASSET ACCION NEGOCIOS (S.A. - ASSET FINDETER (S.A. - ASSET FINDETER - DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE (S.A. - ASSET FINDETER - COLOMBIA SUCRE (S.A. - ASSET FINDETER - SAN (S.A. - ASSET FINDETER - SECRETARÍA DE AGRICULTURA (S.A. - ASSET FINDETER - DEFENSORIA (S.A. - ASSET FINDETER - MATIZ (S.A. - ASSET)

IDENTIFICA

1. Que en desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer y BBVA Bank Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y jurídicas no tienen vínculo contractual con los contratos vigentes.

Proponente (Según Orden Acta de Cliente)	Interesado Individual o Integrante del Interesado Pirural	NIT Persona Jurídica	Identificación Nacional	OTRO A.M.F.
CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-9	92525570-9	
	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	72236745-4	
	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	92532061-7	
	INCORDIS SAS	900869939-5	900869939-5	
	MARA LIMITADA	800020156-8	800020156-8	
	MARA LIMITADA	800020156-8	800020156-8	
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGRODUO SAS BIC	815008121-9	815008121-9	
	ISAIAIS VARGAS GONZALEZ	7730012-0	7730012-0	
	LQJ INGENIERIAS SAS	900736663-7	900736663-7	
	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	900072667-5	

- Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA integrante de CONSORCIO ICBF NORTE es adjudicatario de los Contratos No. 3-1-96348 (CERO A SIEMPRE) y 3-1-96532 (CERO A SIEMPRE) otorgados al CONSORCIO ICBF NORTE en adjudicación de la Convocatoria No. 3-1-96348 (CERO A SIEMPRE).
- Que DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS integrante de CONSORCIO ICBF NORTE es adjudicatario de la Convocatoria No. 3-1-96348 (CERO A SIEMPRE).
- Que YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ integrante de CONSORCIO ICBF NORTE es adjudicatario de la Convocatoria No. 3-1-96348 (CERO A SIEMPRE).
- Que INCORDIS SAS integrante de CONSORCIO INNOVA es adjudicatario de la Convocatoria No. 3-1-96532 (CERO A SIEMPRE).

Proponente (Según Orden Acta de Cliente)	Interesado Individual o Integrante del Interesado Pirural	NIT Persona Jurídica	Identificación Nacional	OTRO A.M.F.
CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-9	92525570-9	
	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	72236745-4	
	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	92532061-7	
	INCORDIS SAS	900869939-5	900869939-5	
	MARA LIMITADA	800020156-8	800020156-8	
	MARA LIMITADA	800020156-8	800020156-8	
	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGRODUO SAS BIC	815008121-9	815008121-9	
	ISAIAIS VARGAS GONZALEZ	7730012-0	7730012-0	
	LQJ INGENIERIAS SAS	900736663-7	900736663-7	
	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	900072667-5	

La presente Certificación de la Convocatoria para la Convocatoria FSP AFBP-019-2022, se realizó por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los días 15 de septiembre del año 2022.

DECLARACIONES

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTENDIDA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Diego Fernando Muñoz - Profesional Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 80858817-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pago, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicatarios y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Pávidas, Jornada Única y Gerencia de Agua FindeTer - Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente (Según Orden Acta de Cliente)	NIT	Programa	Convocatoria No.	Contrato	% del	Estado
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	80858817-7	AGUA	3-1-96348 (CERO A SIEMPRE)	CONTRATO 001	100%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente (Según Orden Acta de Cliente)	NIT
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-9
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
INCORDIS SAS	900869939-5
MARA LIMITADA	800020156-8
MARA LIMITADA	800020156-8
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGRODUO SAS BIC	815008121-9
ISAIAIS VARGAS GONZALEZ	7730012-0
LQJ INGENIERIAS SAS	900736663-7
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5

El presente documento es informativo y se realizó a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los días 15 de septiembre de 2022, no corresponde a certificación de su contenido para efectos de selección de propuestas adjudicatarias.

WILSON ROYAL RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Pávidas

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104596 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALLI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados e continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CECULA / NIT
1	CONSORCIO ICBF NORTE	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
2	CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-6	INCORDIS SAS	900869939-6
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24037723
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8	CARREÑO SUAREZ JOSE YERRAIL	79046625
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS SIC - INGELECOUROO SAS SIC	813008121-9	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS SIC - INGELECOUROO SAS SIC	813008121-9
3	CONSORCIO ICBF TIBU	ISAÍAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAÍAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
3	CONSORCIO ICBF TIBU	LOG INGENIERIAS SAS	900736663-7	LOG INGENIERIAS SAS	900736663-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-6	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-6

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado e continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CECULA / NIT
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-6	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-6
1	CONSORCIO ICBF NORTE	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/CC
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-060-2022-01	CONSORCIO SACUCETE YOPAL 2022	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-6
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-060-2022-01	CONSORCIO SACUCETE YOPAL 2022	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

Le presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
firmado digitalmente por
Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.09.29 10:18:22
+0500'
 DIANA LIZETH CARDENAS RICO
 Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciaros
 FIDUCIARIA POPULAR S.A.

Baboro: Edward S. Jimenez S.

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-1-88979 PA FINDETER PAF
- 3-1-88706 PA FINDETER SAN ANDRES
- 3-1-88993 PA FINDETER CORRAZANGALENA

NIT. 830.053.891-8

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO ICBF NORTE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-6
		DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
		YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-6

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO INNOVA	INCORDIS SAS	900869939-6
		MARA LIMITADA	800020156-8
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS SIC - INGELECOUROO SAS SIC	813008121-9
		ISAÍAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LOG INGENIERIAS SAS	900736663-7

INCORDIS SAS: Confirma el CONSORCIO PENINSULA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ELC-O-017-2022 y confirma el CONSORCIO CALING Q2S, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ELC-O-025-2022.

INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS SIC - INGELECOUROO SAS SIC: Confirma el CONSORCIO OBRAS CUCUTA-02, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ANR-O-083-2021 y confirma el CONSORCIO ARENIA DIO, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ELC-O-029-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARICA DE LOS VALLES
 COORDINADOR JURIDICO - FIDUCIARIA LA PREVISION S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACION CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATCP-O-076-2022

**FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-0-076-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 1", al 09 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

NL	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDEULA / NIT
1	CONSORCIO ICBF NORTE	JOGE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92929270-3
1	CONSORCIO ICBF NORTE	DABERUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
1	CONSORCIO ICBF NORTE	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92332961-7
2	CONSORCIO INNOVA	INCOVIS SAS	90089939-5
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
2	CONSORCIO INNOVA	MARA LIMITADA	800020156-8
3	CONSORCIO ICBF TIBU	INGENIERA ELECTRONICA DEL MULA SAS BIC - INSELECGROUP SAS BIC	813008121-9
3	CONSORCIO ICBF TIBU	ISAIAH VARGAS GONZALEZ	7710013-0
3	CONSORCIO ICBF TIBU	LCQ INGENIERIAS SAS	900738863-7
4	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072867-3

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eladio Lado Manjara - Profesional Jefatura de Contratación

- Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INNOVA	\$ 2.220.034.790,00	\$ 2.131.348.640,00	\$ 2.131.348.640,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INNOVA**, es por el valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-076-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”** al proponente **CONSORCIO INNOVA** representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, integrado por i. **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INCORDIS S.A.S.**, con Nit. 900.869.939-5, representa legalmente por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60% y ii. **MARA LIMITADA**, con Nit. 800.020.156-8, representa legalmente por **CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBF-O-076-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”** al proponente **CONSORCIO INNOVA** representado por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, integrado por i. **INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – INCORDIS S.A.S.**, con Nit. 900.869.939-5, representa legalmente por **JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.613.787, con un porcentaje de participación del 60% y ii. **MARA LIMITADA**, con Nit. 800.020.156-8, representa legalmente por **CLARA INÉS HERNÁNDEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.037.723, con un porcentaje de participación del 40%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.131.348.640,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

- Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-160-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”**.

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-160-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$344.708.240,00) M/CTE, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A., CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el subnumeral 4. del numeral 2.2.5.2., *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “4. *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el subnumeral 2 del numeral 2.2.5.1., *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “2. *Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

Gestión Contractual CON

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día ocho (8) de septiembre de 2022, se registraron nueve (9) ofertas recibidas en el marco de la presente convocatoria. Sin embargo la Fiduciaria Popular el día trece (13) de septiembre de 2022, efectuó un alcance al acta de cierre, a través del cual se informó que el proponente SERINGECOL SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S, presentó su oferta a la convocatoria PAF-ATICBF-O-076-2022 y no a la presente, razón por la cual actualizó el listado de proponentes excluyendo al referido anteriormente. De acuerdo con lo expuesto se recibieron **ocho (8) ofertas**, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p align="center">ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.</p> <p align="center">No. IDENTIFICACIÓN NIT. 901.094.289-2 Representante legal: ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX CC. No. 79.602.923</p>	
2.	<p align="center">CONSORCIO J-ET-T 160</p> <p align="center">Representante del Consorcio JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC. No. 72.214.607 (Principal) TITO VELASQUEZ BECERRA CC. No. 12.625.799 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 TITO VELASQUEZ BECERRA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.625.799 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 ET PROYECTOS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.546.455-6 Representante Legal NATALIA TURBAY HADDAD C.C. 52.868.754 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p align="center">Integrante No. 3 JET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802.024.876-8 Representante Legal JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO C.C. 72.214.607 Porcentaje de Participación: 20%</p>
3.	<p align="center">CONSORCIO R&C 160-2022</p> <p align="center">Representante del Consorcio VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN CC. No. 79.708.408 (Principal) CAROL LICETH MORENO DUQUE CC. No. 1.010.237.829 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante No. 1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5 Representante Legal SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO C.C. 38.258.317</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		<p>Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6 Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C. 79.708.408 Porcentaje de Participación: 20%</p>
4.	<p align="center">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS</p> <p align="center">No IDENTIFICACIÓN NIT 900.426.155-7 Representante legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN C.C 74.082.238</p>	
5.	<p align="center">CONSORCIO CR 01</p> <p>Representante del Consorcio JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA CC. No. 12.977.514 (Principal)</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 12.977.514 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820.003.227-3 Representante Legal JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%</p>
6.	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1</p> <p>Representante de la Unión Temporal DIANA MAYERLI SOTO BERNAL C.C 1.030.532.540 (Principal) FLOR OJEDA GOMEZ C.C 20.550.895 (Suplente)</p>	<p>Integrante No. 1 FLOR OJEDA GOMEZ. No IDENTIFICACIÓN C.C 20.550.895 Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 LAM CONSTRUCCIONES SAS NIT: 900.356.860-0 Porcentaje de Participación: 50% Representante Legal: JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO No IDENTIFICACIÓN C.C. 84.034.926 Representante Legal suplente: LILIANA YANED VASQUEZ HENAO No IDENTIFICACIÓN C.C 21.812.746</p>
7.	<p align="center">MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</p> <p align="center">No IDENTIFICACIÓN C.C 26.258.643</p>	
8.	<p align="center">CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1</p>	<p>Integrante No. 1 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 78.690.387</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
	Representante del Consorcio YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO CC. No. 1.067.933.005 (Principal) ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO CC. No. 78.079.468	Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2 INGRID PASTOR SEVERICHE No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 23.176.000 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 3 INGENIERIA 3M S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.690.300-9 Representante Legal NAIRA DEL CARMEN HERNANDEZ LUGO C.C. 1.063.152.260 Porcentaje de Participación: 40%

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el 16 de septiembre, hasta las 05:00 pm del día 19 de septiembre de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico

convocatorias_at@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la revisión de los documentos de subsanación allegados, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO J-ET-T 160	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO R&C 160-2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5.	CONSORCIO CR 01	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
6.	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
7.	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
8.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicada el veintisiete (27) de septiembre de 2022, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue presentado el día

Gestión Contractual CON

veintisiete (27) de septiembre de 2022, en Comité de Contratación número 186, con el siguiente resultado:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET-T 160	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO R&C 160-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO CR 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica de los de siete (07) proponentes habilitados inicialmente.

Luego de la publicación del alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habitantes, el veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica del proponente CONSORCIO CR 1.

Por lo anterior el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética variando la propuesta en -\$1 pasando de \$331.372.231 a \$331.372.230.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 7 MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo y corrección aritmética variando la propuesta en -\$1 pasando de \$327.472.829 a \$327.472.828.

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria,** de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de 2022 es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.379,80)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATICBF-1-160-2022					
CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	\$ 321.848.937,00	99,8566078	0,0000000	99,8566078
2	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 323.949.181,00	99,2352502	0,0000000	99,2352502
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	\$ 323.442.000,00	99,1147294	0,0000000	99,1147294
4	CONSORCIO CR 01	\$ 325.719.140,00	98,4219069	0,0000000	98,4219069
5	CONSORCIO R&C 160-2022	\$ 325.818.227,00	98,3918751	0,0000000	98,3918751
6	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 327.472.826,00	97,8947368	0,0000000	97,8947368
7	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 1	\$ 331.372.230,00	96,7427666	0,0000000	96,7427666
8	CONSORCIO J-ET-T 160	\$ 320.578.963,00	100,0000000	10,0000000	90,0000000

Observación: Se aplica descuento de 10 puntos, conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES al proponente, CONSORCIO J-ET-T 160, ya que el integrante No. 1 TITO RELAZQUES BECERRA reporta tanto en RUE como en el certificado de existencia y representación legal, una multa por parte de la Policía Nacional – Dirección administrativa y financiera, mediante acto administrativo Resolución No. 3618 00120221, con fecha de expedición del 23/02/2021, afectado al contrato No 96-3-10074-21 por valor de \$1.997.584,00. En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia.

1. La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de sanción, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales este haya intervenido la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por CADA cláusula penal de sanción, multa, o sanción; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral y demás eventos descritos anteriormente, impuestas o declaradas a cada integrante (Proponente dentro del presente proceso).

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S con un puntaje de **99,8566078** y un valor ofertado de **\$321.848.937,00**

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fidupopular, Fiduagraria, Fiduoccidente y Findeter así:



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INDICAR QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente titular, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATCIB-1-169-2022 adelantada por La Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: “CONTRATAR LA “INTELECTUAL INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVIAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 1”, a 99 de septiembre de 2022 MINIZINDO con sus copias actualizadas y/o en ejecución suscritas con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INTEGRANTE O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	CEDULA / NIT
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMINCO SAS	900084209-1
2	CONSORCIO J-ET-9-180	TITULADORA DE OBRAS	13625790-2
3	CONSORCIO J-ET-9-180	JET INGENIERIA SAS	80000876-8
4	CONSORCIO J-ET-9-180	ET PROYECTOS SAS	90004663-6
5	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	900073667-0
6	CONSORCIO ABC-180-2022	ROBERTO BOGELLES SERRAL	78111743-9
7	CONSORCIO ABC-180-2022	CONCO INGENIEROS SAS	900440064-5
8	CONSORCIO BAF-180-2022	CONSORCIO INGENIEROS SAS	900077999-4
9	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	900426255-7
10	CONSORCIO CR 02	ROSE FRANCISCA ROBERTO MURCIA	12077324-6
11	CONSORCIO CR 02	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DE COLOMBIA - COOPACOL	800003227-3
12	UNION TEMPORAL SERVID 2	FLOR DAZIA SORRIZO	90048881-7
13	UNION TEMPORAL SERVID 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	90030660-0
14	MAQUINARIA MONTAJE RODRIGALEZ	MAQUINARIA MONTAJE RODRIGALEZ	16338443-9



N.	PROponente (Según Orden Acta de Corte)	INTERESADO INTEGRANTE O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GI	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78000331-8
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GI	INGENIERIA JM SA	90000000-9
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GI	INDRO PASTOS SEVERICHE	20176000-1

El presente documento es informativo y se expide a las once (11) días del mes de septiembre del año 2022.

[Firma]

ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
Jefe de Contratación

[Firma]
Eduardo José Echeverri Valencia - Profesional Jurídico de Contratación



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDIETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 596548 Y FINDIETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 596532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDIETER- y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. -FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 31 de septiembre de 2022, no tienen vinculo como beneficiarias de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDIETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDIETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A. fungió como Vocera y Administradora.

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Consejo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMBIO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMBIO SAS	90074289-1
2	CONSORCIO ET-T 340	ET INGENIERIA SAS	80024876-9
2	CONSORCIO ET-T 340	ET PROYECTOS SAS	80024846-6
3	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	90071387-9
4	CONSORCIO R&C 140-2021	INGENIEROS RUGALUIS BERNAL	79112743-1
4	CONSORCIO R&C 140-2021	CONCIET INGENIEROS SAS	90044004-5
4	CONSORCIO R&C 140-2021	CONCIET INGENIERIA SAS	90000703-6
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	90043033-7
6	CONSORCIO CR-B1	SEDE FRANCISCO ROBERTO MURCIA	12977034-0
6	CONSORCIO CR-B1	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COOPENCO	82000127-1
7	UNION TEMPORAL GRUPO I	FLOR OLIVERA DOMÍZ	20110491-1

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de información de la Fiduciaria, en el día 03 de octubre de 2022. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para mayor información, consulte el contrato de fiducia mercantil correspondiente.



Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Consejo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL GRUPO I	LAM CONSTRUCCIONES SAS	90010480-0
3	UNION TEMPORAL GRUPO I	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	20110491-1
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	AMBAHAF EMPRESA	79001001-8
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGENIERIA TM SA	90030300-9
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	INGENIEROS DEBERGACH	20110491-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a: Yameth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Anacleto Camilo Botasso Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802000 extensión 9111 y 9105, o vía correo electrónico a: contabilidad@fiduagraria.com.co, auditoria@fiduagraria.com.co o atenciones@fiduagraria.com.co

Central Sucursal,

Yameth Santamaría Delgado
Jefe Administración de Negocios

Rafael Diego Fernández Pérez
Responsable Técnico



Asset Management
Banca del Desarrollo

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTRENADA QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDIETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 596548 Y FINDIETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 596532. Se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 31 de septiembre de 2022, no tienen vinculo como beneficiarias de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDIETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDIETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. fungió como Vocera y Administradora.

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findey- y BBVA Asset Management S.A. Banca Fiduciaria los siguientes interesados y/o beneficiarios y/o titulares de los cuales no se encuentran vinculados que se relacionan a continuación:

PROYECTO (Según Orden Acta de Consejo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CELULAR / NIT
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMBIO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMBIO SAS	90074289-1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA AMBIO SAS	90074289-1
CONSORCIO ET-T 340	ET INGENIERIA SAS	80024876-9	ET INGENIERIA SAS	80024876-9
CONSORCIO ET-T 340	ET PROYECTOS SAS	80024846-6	ET PROYECTOS SAS	80024846-6
SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	90071387-9	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	90071387-9
CONSORCIO R&C 140-2021	INGENIEROS RUGALUIS BERNAL	79112743-1	INGENIEROS RUGALUIS BERNAL	79112743-1
CONSORCIO R&C 140-2021	CONCIET INGENIEROS SAS	90044004-5	CONCIET INGENIEROS SAS	90044004-5
CONSORCIO R&C 140-2021	CONCIET INGENIERIA SAS	90000703-6	CONCIET INGENIERIA SAS	90000703-6
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	90043033-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	90043033-7
CONSORCIO CR-B1	SEDE FRANCISCO ROBERTO MURCIA	12977034-0	SEDE FRANCISCO ROBERTO MURCIA	12977034-0
CONSORCIO CR-B1	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COOPENCO	82000127-1	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COOPENCO	82000127-1
UNION TEMPORAL GRUPO I	FLOR OLIVERA DOMÍZ	20110491-1	FLOR OLIVERA DOMÍZ	20110491-1
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	LAM CONSTRUCCIONES SAS	90010480-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	90010480-0
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	20110491-1	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	20110491-1

2. Que AMBAHAF EMPRESA COOPERATIVA INFRAESTRUCTURA G1 son beneficiarias de la Convocatoria No. PAF 42020-1-009-2021.



Asset Management
Banca del Desarrollo

PROYECTO (Según Orden Acta de Consejo)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CELULAR / NIT
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G1	AMBAHAF EMPRESA COOPERATIVA	79001001-8	AMBAHAF EMPRESA COOPERATIVA	79001001-8
	INGENIERIA TM SA	90030300-9	INGENIERIA TM SA	90030300-9
	INGENIEROS DEBERGACH	20110491-1	INGENIEROS DEBERGACH	20110491-1

La presente Certificación de la Convocatoria que a Convocatoria PAF 42020-1-009-2021, se realizó por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (FINDIETER), a su beneficiario y/o titular de los cuales no se encuentran vinculados:

RAMIREZ:
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTRENADA QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDIETER.

Edison Luchi Rivas - Responsable Técnico

FIDUCIARIA POPULAR S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCEA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDET

RF 2023001817

FORMA QUE

De igual manera se informa que el presente documento de información y en calidad de entidad de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDET, a los efectos de suscribir un contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para el programa de la Gerencia de Infraestructura de FINDET, Unidad y Programa de Agua para la Prosperidad.

PROYECTO	NO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONDICIONES	V. PREC.	VALOR
PROYECTO	1817	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	20.000.000	20.000.000

De igual manera se informa que el presente documento de información y en calidad de entidad de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDET, a los efectos de suscribir un contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para el programa de la Gerencia de Infraestructura de FINDET, Unidad y Programa de Agua para la Prosperidad.

PROYECTO	NO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	CONDICIONES	V. PREC.	VALOR
PROYECTO	1817	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	ASISTENCIA TÉCNICA	20.000.000	20.000.000

El presente documento de información y en calidad de entidad de la FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDET, a los efectos de suscribir un contrato de prestación de servicios de asistencia técnica para el programa de la Gerencia de Infraestructura de FINDET, Unidad y Programa de Agua para la Prosperidad.

SULLERNO MUELZ RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador General de Gestión Financiera
FIDUCIARIA POPULAR S.A. en su calidad de vocero y administradora del patrimonio autónomo
FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDET

Fecha: 16/03/2023
Código: 000000000000



Una de las formas de contacto con el personal de la Fiduciaria Popular S.A. es a través del correo electrónico: informacion@fiduciariapopular.com.co
Teléfono: +57 (0)21 260 1000
Fax: +57 (0)21 260 1001
Correo: informacion@fiduciariapopular.com.co

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.051.091-8
EN CALIDAD DE VOCEA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDET

- 3-1 104956 SERVA ANTIOQUIA - CODIGO 31866
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CODIGO 31860
- 3-1 184710 FONTE - CODIGO 31713
- 3-1 160716 AERONAUTICA MATECANA - CODIGO 31715
- 3-1 184718 SERVA CALI - CODIGO 31716
- 3-1 184719 ICBF ABOGADO - CODIGO 31719
- 3-1 184720 ICBF DAPRA ABOGADO - CODIGO 31723
- 3-2 103867 VMS DE SANTANDER - CODIGO 40647

FORMA QUE:

En virtud de lo establecido en el Contrato de Fiduciaria Menorista de Administración y Fianza suscrito entre FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDET S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., se informa individual o integradas del interesado plural y beneficiarios reales relacionados a continuación, no tener carácter de contrato de los Patrimonios Autónomos mencionados.

NO	PROYECTO (Según Orden Acta de Conv.)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	INGENIERIA DE CONSULTA ARBOCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARBOCO SAS	30104250-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARBOCO SAS	30104250-2
2	CONSORCIO JET-2	ITIO VALCILLAS DE LUJAN	1023796-2	ITIO VALCILLAS DE LUJAN	1023796-2
2	CONSORCIO JET-2	JET INGENIERIA SAS	80232475-6	JET INGENIERIA SAS	80232475-6
2	CONSORCIO JET-2	ET PROYECTOS SAS	80084450-6	ET PROYECTOS SAS	80084450-6
3	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	800073007-5	SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICIOS	800073007-5
4	CONSORCIO REC	CONSORCIO REC	800066034-6	CONSORCIO REC	800066034-6
4	CONSORCIO REC	INGENIERIA CIVIL REC	800073007-5	INGENIERIA CIVIL REC	800073007-5
4	CONSORCIO CH 11	JOSE FRANCISCO RODRIGO BELTRAN	12577014-0	JOSE FRANCISCO RODRIGO BELTRAN	12577014-0

• Ciudad: Bogotá, Calle 14 No. 20 - 28, Piso 20, 21 y 22. • PNB: 001-8000977-10011087006
• informacion@fiduciariapopular.com.co • www.fiduciariapopular.com.co
• Línea Personal: 01 2600 1000 • Línea Fiduciaria: 01 2600 1001

NO	PROYECTO	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
6	CONSORCIO CH 11	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODIGO LAM	83983227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODIGO LAM	83983227-3
7	UNION TEMPORAL GRUPO 1	CONSTRUCCIONES SAS	80039880-0	CONSTRUCCIONES SAS	80039880-0
8	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	30298643-6	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	30298643-6
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SI	MIRIAM EMERSON ESPINOSA	1888087-6	MIRIAM EMERSON ESPINOSA	1888087-6
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SI	ANDREA RIVERA SA SA	80088333-6	ANDREA RIVERA SA SA	80088333-6
8	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SI	NEIBY FABIAN BEVERICHE	23174000-1	NEIBY FABIAN BEVERICHE	23174000-1

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integradas del interesado plural y beneficiarios reales relacionados a continuación, sí tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

NO	PROYECTO (Según Orden Acta de Conv.)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSORCIO REC	ROBERTO RUIZ DE ENRIQUE	7571740-0	ROBERTO RUIZ DE ENRIQUE	7571740-0
3	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	80042150-7	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	80042150-7
6	UNION TEMPORAL GRUPO 1	FLOR OLIVERA GOMEZ	2060885-7	FLOR OLIVERA GOMEZ	2060885-7

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero:

PROYECTO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT CC
P.A. FIDUCIARIA - ICBF ABOGADO 3-5-104710	RF-ICBF15-1-180-2022-61	CONSORCIO RUIZ DE ENRIQUE	7571740-0
P.A. FINDET - ICBF ABOGADO 3-5-104710	RF-ICBF20-1-135-2022-01	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	80042150-7
P.A. FIDUCIARIA - ICBF ABOGADO 3-5-104710	RF-ICBF25-1-144-2022-61	PROYECTOS ASOCIADOS SAS	80042150-7

• Ciudad: Bogotá, Calle 14 No. 20 - 28, Piso 20, 21 y 22. • PNB: 001-8000977-10011087006
• informacion@fiduciariapopular.com.co • www.fiduciariapopular.com.co
• Línea Personal: 01 2600 1000 • Línea Fiduciaria: 01 2600 1001

NIT/CC	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT CC
P.A. FIDUCIARIA - ICBF ABOGADO 3-5-104710	RF-ICBF15-1-180-2022-61	FLOR OLIVERA GOMEZ	2060885-7

La presente se emite a solicitud de FIDUCIARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDET S.A., en su calidad de Fiduciaria y en su calidad de los citados 174 días del mes de septiembre de 2023.

Contratista:
Diana Lizeth Cerdas Rico
Creadora del Contrato de Negociación Fiduciaria
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Calle 14 No. 20 - 28, Piso 20, 21 y 22

(fiduprevianra)

Great Place To Work Certified

fiduprevianra S.A.
EN LA CALIDAD DE VENCEDOR Y ADMINISTRADOR DE LAS LICITACIONES AUTÓNOMAS

3 A. ASISTENTE: RAFAEL ESTEBAN RAMÍREZ
3 B. DIRECTOR: RAFAEL ESTEBAN RAMÍREZ
3 C. ASISTENTE: RAFAEL ESTEBAN RAMÍREZ

NIT: 800.055.700-0

MEMORANDO CERO

Los siguientes documentos habilitan al proponente, por haberse otorgado el puntaje, en su declaración, información y en los requisitos habilitantes, según se indica en el presente:

Nº	PROYECTO	INTERVENCIÓN DEMONSTRADA O INTERVENCIÓN DEL INTERVENIDOR PRECISA	NIT PERSONA JURÍDICA
1	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	800.055.700-0
2	CONDOMINIO LET 1.000	TRATADO DE UNIÓN DE EMPRESAS CONDOMINIO LET 1.000	800.055.700-0
3	SERVICIO DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR	SERVICIO DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SERVIDOR	800.055.700-0
4	CONDOMINIO LET 1.000	CONDOMINIO LET 1.000	800.055.700-0
5	CONDOMINIO LET 1.000	CONDOMINIO LET 1.000	800.055.700-0
6	CONDOMINIO LET 1.000	CONDOMINIO LET 1.000	800.055.700-0
7	UNIÓN TEMPORAL LET 1.000	UNIÓN TEMPORAL LET 1.000	800.055.700-0

Documento: Memoria Técnica - Página 2 de 8

(fiduprevianra)

Great Place To Work Certified

Nº	PROYECTO	INTERVENCIÓN DEMONSTRADA O INTERVENCIÓN DEL INTERVENIDOR PRECISA	NIT PERSONA JURÍDICA
1	PROYECTO DE LICITACIÓN	PROYECTO DE LICITACIÓN	800.055.700-0

Por otro lado, desde el día de la adjudicación:

Nº	PROYECTO (Según Orden de Licitación)	INTERVENCIÓN DEMONSTRADA O INTERVENCIÓN DEL INTERVENIDOR PRECISA	NIT PERSONA JURÍDICA
1	PROYECTO DE LICITACIÓN	PROYECTO DE LICITACIÓN	800.055.700-0

Se ha identificado lo siguiente:

PROYECTO DE LICITACIÓN que contiene el **INTERVENIDOR PRECISO** que es el administrador de la licitación y **PROYECTO DE LICITACIÓN** que es el adjudicatario de la licitación.

El presente documento es informativo y no constituye un acto de adjudicación de la licitación. **FIDUPREVIANRA S.A.** garantiza la veracidad de la información que se indica en el presente documento.

CONDOMINIO LET 1.000
EN LA CALIDAD DE VENCEDOR Y ADMINISTRADOR DE LAS LICITACIONES AUTÓNOMAS
NIT: 800.055.700-0

Documento: Memoria Técnica - Página 2 de 8

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROYECTO	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	\$ 344.708.240,00	\$ 321.040.937,00	\$ 321.040.937,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 al 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del contrato interadministrativo 01014122022.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 al 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-160-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”**, al Proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, identificado con NIT 901.094.289-2, representado legalmente por el señor **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.923, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-160-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”**, al Proponente **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.**, identificado con NIT 901.094.289-2, representado legalmente por el señor **ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.602.923, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$321.040.937,00) M/CTE**, incluido IVA costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

- 4. Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-077-2022 que tienen por objeto: **CONTRATAR “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se

contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.723.671.330,00) incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”.*

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura

Gestión Contractual CON

de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p align="center">CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19.460.521 Suplente SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253</p>	
2	<p align="center">SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA NIT. 900.072.667-5 Representante legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C. No. 7.711.612</p>	
3	<p align="center">CONSORCIO ICBF G2 Representante JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</p>	<p align="center">Integrante No. 1 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. No. 92.525.570 Porcentaje de Participación: 34%</p> <p align="center">Integrante No. 2 DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS C.C. No. 72.236.745 Porcentaje de Participación: 33%</p> <p align="center">Integrante No. 3 YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ C.C. No. 92.532.061 Porcentaje de Participación: 33%</p>
4	<p align="center">INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 Representante legal RUBEN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13.354.917 Suplente LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841 Suplente GERMÁN DARÍO RAMÍREZ VIDALES C.C. No. 10.2074.379</p>	
5	<p align="center">ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT 900.693.827-1</p>	

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		<p>Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544 Suplente PABLO ANTONIO MORENO BARBOSA CC. No. 14.989.136</p>
6	<p>CONSORCIO CCA-077 Representante OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ</p>	<p>Integrante No. 1 CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. NIT. 830119490-1 Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. No. 60.334.358 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ANCLA INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.113.187-6 Representante Legal: OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.C. No. 91.507.981 Porcentaje de participación: 20%</p> <p>Integrante No. 3 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79661027 Porcentaje de participación: 30%</p>
7	<p>CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA</p>	<p>Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. NIT. 813.008.121-9 Representante Legal CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2 ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ C.C. No. 7.710.012 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3 LCQ INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.736.663-7 Representante Legal JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		C.C. No. 16.802.151 Porcentaje de participación: 30%
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077 Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA	Integrante No. 1 MARA LTDA NIT: 800.020.156-8 Representante Legal: No se registra en el documento aportado. Porcentaje de Participación: 40% Integrante No. 2 PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA C.C. 7.227.602 Porcentaje de Participación: 60%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO ICBF G2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO CCA-077	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 20 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO ICBF G2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
6	CONSORCIO CCA-077	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ICBF G2	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	CONSORCIO CCA-077	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de cinco (5) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia.

Conforme con lo anterior, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la *Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)* que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBF-O-077-2022					
CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	\$ 2.834.687.279,88	99,8244270	0,0000000	99,8244270
2	CONSORCIO CCA-077	\$ 2.834.023.201,00	99,8022965	0,0000000	99,8022965
3	CONSORCIO ICBF-G2	\$ 2.628.342.834,00	99,5979682	0,0000000	99,5979682
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$ 2.445.501.963,00	99,5255538	0,0000000	99,5255538
5	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	\$ 2.622.425.639,00	99,3628606	0,0000000	99,3628606

Observación:
No se evidencian descuentos, conforme al numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, de los términos de referencia.
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO MULTIOBRAS-077 con un puntaje de 99,8244270 y un valor ofertado de \$2.834.687.279,88

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396352.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96352 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

Nº	PROPOLENTE (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRINCIPAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	810085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	810085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	810085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	810085683-6
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SERVICOL	800072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	91235570-3
3	CONSORCIO ICBF G2	DARRIELS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72286745-4
3	CONSORCIO ICBF G2	YEDON ELIZABETH HERNANDEZ	91332661-7
4	INTELCA PST SAS	INTRACA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	904893187-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	810119490-1
6	CONSORCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
6	CONSORCIO CCA-077	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	850018026-1
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECOBOL SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	IBAIAS YARBAI BONGALEZ	7730012-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	LCQ INGENIEROS SAS	900756663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREAS BECKERA	7127862-3
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020154-8
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020154-8



Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a: Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: gsantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y diegomunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría Delgado
Jefe Administración de Negocios

Relevo: Diego Fernando Muñoz

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCEERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	813008121	AGUAS	PAF-ATF-0-046-2020	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION 4TC	50.00%	Vigente
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-0-044-2022	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	100.00 %	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19460521
SANDRA MAVERU SOLINA URUEÑA	32174263
LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	90072667-5
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525370-5
DABERJUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
MARIA LIMITADA	800303136
HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24037723-3
CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	790466123

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de voceera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Héctor Alfonso Castellanos Bohórquez - **HACB**
Aprobó: Diana Patricia Beltrán Puentes DB
Píraz: INC 2022-00464

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATHCBF-0-077-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2", al 21 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	19460521
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	SANDRA MAVERU SOLINA URUEÑA	32174263
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	90072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525370-5
3	CONSORCIO ICBF G2	DABERJUS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
3	CONSORCIO ICBF G2	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
6	CONSORCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
6	CONSORCIO CCA-077	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROJUD SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800303136-8
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	HERNANDEZ DIAZ CLARA INES	24037723-3
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	CARREÑO SUAREZ JOSE YEBRAIL	790466123

El presente documento es informativo y se expide a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eladio León Manjura - Profesional Jefatura de Contratación

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.691-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONAUTICA MATECANA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUOHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUOHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fidei Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
6	CONSORCIO CCA-077	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
6	CONSORCIO CCA-077	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEORROU SAS BIC	813008121-9	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEORROU SAS BIC	813008121-9
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	LCO INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCO INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8	HERNADEZ DIAZ CLARA INES	24037723
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	MARA LIMITADA	800020156-8	CARRERO SUAREZ JOSE YEBRAL	79046625

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	LUIS ARNULFO TELLEZ OULTIAN	19460521
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	SANDRA MAYERLI SOLINA JIJENA	52174253
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	102084227
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-5-08579 PA FINDETER PAF
- 3-5-08706 PA FINDETER SAN ANDRES
- 3-5-06983 PA FINDETER CORNAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
		DABERILS ELIAS ARRIBETA CARDENAS	72236745-4
		YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	92532061-7
5	ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
		ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
		COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	INTELCA PST SAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S	801001287-7



7	CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEORROU SAS BIC	813008121-9
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LCO INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
		MARA LIMITADA	800020156-8

Se ha identificado lo siguiente:

INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S: Conformar la UNIÓN TEMPORAL PARQUES INTELCA - VALDERRAMA 10, quien es adjudicatario del PAF-EUC-O-010-2018.

INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEORROU SAS BIC: Conformar el CONSORCIO OBRAS CUCUTA G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MENS-O-082-2021 y conforma el CONSORCIO ANDINA DID, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA: Conformar el CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-022-2022 y conforma el CONSORCIO MATECANA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-085-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ANZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-AT-ICBF-O-077-2022

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER SEMA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94956), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORRIMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARINO (3-1-96177), FINDETER - SEMA REGIONAL SUJUE (3-1-96323), FINDETER - AERODUVAL PROVIDENCIA (3-1- 96368), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRES (3-1- 97094), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUJUE (3-1- 97902), FINDETER - CENTROS SAQUETE (3-1- 96116), FINDETER - ANI (3-1- 96431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER - MATIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los controles de fiducia mencionó suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROFICIENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	83005663-6	LUIS ARNOLFO TELLEZ OLIVAN	15402621
		83005663-6	SANDRA MATELI SOLINA JURJENA	52174253
		83005663-6	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824297
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
		801001287-7	INTECA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTECA PST S.A.S.	801001287-7
ACERO MAS CONCRETO SAS	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
CONSORCIO ICBF E.I.E CAFETERO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA SAS BIC - INGELECRODOL SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULA SAS BIC - INGELECRODOL SAS BIC	813008121-9
		77100120	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	77100120
		900736662-7	LCO INGENIERIAS SAS	900736662-7

- Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA integrante de CONSORCIO ICBF G2 es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MINDEPORTE-0-028-2022 y PAF-ATJAMUNDO-0-019-2022.
- Que DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS integrante de CONSORCIO ICBF G2 es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATJAMUNDO-0-019-2022.
- Que COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS integrante de CONSORCIO CCA-077 es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-ATJAMUNDO-0-021-2022.
- Que PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA y MARA LIMITADA integrantes de CONSORCIO MULTIOBRAS 077 son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DARREI-0-056-2021

PROFICIENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
		72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PROFICIENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO CCA-077	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830054261-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830054261-1
		800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
		830054261-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054261-1
CONSORCIO MULTIOBRAS 077	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA	7227602-5
		800020126-8	MARA LIMITADA	800020126-8
		800020126-8	MARA LIMITADA	800020126-8

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-ATJCBF-0-077-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER

Eliboni Laure Molato Revisó: July Castro



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCCA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

Nº	PROFICIENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	83005663-6	LUIS ARNOLFO TELLEZ OLIVAN	15402621
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	83005663-6	SANDRA MATELI SOLINA JURJENA	52174253
3	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	83005663-6	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824297
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	83005663-6	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811106
5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
6	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
7	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
8	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
9	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
10	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
11	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
12	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
13	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
14	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
15	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
16	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
17	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
18	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
19	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
20	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
21	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
22	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
23	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
24	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
25	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
26	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
27	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
28	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
29	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
30	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
31	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
32	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
33	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
34	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
35	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
36	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
37	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
38	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
39	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
40	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
41	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
42	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
43	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
44	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
45	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
46	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
47	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
48	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3
49	CONSORCIO ICBF G2	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72326743-4
50	CONSORCIO ICBF G2	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92325370-3

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (14) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez Firmado digitalmente por Nelson Gomez Gomez

NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.

8. Visto lo anterior se constata que el proponente **CONSORCIO MULTIOBRAS 077** ubicado en primer orden de elegibilidad, y/o sus integrantes cuentan con tres (03) contratos adjudicados o en ejecución, así:

Fiduprevisora: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA: es adjudicatario de las convocatorias PAF-EUC-O-022-2022 y de la convocatoria PAF-EUC-O-081-2021.

FiduBBVA: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA y MARA LIMITADA son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-056-2021

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, previa corrección aritmética, es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$2.634.607.279,00) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO MULTIOBRAS 077	\$2.723.671.330,00	\$ 2.634.607.280,00	\$ 2.634.607.279,00

10. Por lo tanto, y comoquiera que MARA LTDA., integrante de este proponente será adjudicatario de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-076-2022** al encontrarse también en primer orden de elegibilidad, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo **II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO** Capítulo **II DISPOSICIONES GENERALES** de los términos de referencia, que establece:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados **o adjudicados** o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. (...)

Al respecto, los términos de referencia establecen como consecuencia jurídica, el rechazo de la oferta, así:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

*Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
(...)*

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Concordante con lo anterior, para esta circunstancia los términos de referencia, señala:

“1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

(...)

Si por las razones establecidas en los presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”

11. En consecuencia, el valor de la oferta del segundo en el orden de elegibilidad respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.634.023.201,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CCA-077	\$2.723.671.330,00	\$2.634.023.201,00	\$2.634.023.201,00

12. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-077-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.** al proponente **CONSORCIO CCA-077**, representado por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, conformado por (i) **CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.** con NIT. 830.119.490-1, representado legalmente por **YADIRA CONTRERAS RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.334.358, con un porcentaje de participación del 50%; (ii) **ANCLA INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 800.113.187-6 representado legalmente por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, con un porcentaje de participación del 20% y; (iii) por la **COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT. 830.054.826-1, representado legamente por **ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.661.027, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.634.023.201,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y

demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-O-077-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.** al proponente **CONSORCIO CCA-077**, representado por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, conformado por **(i) CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.** con NIT. 830.119.490-1, representado legalmente por **YADIRA CONTRERAS RINCÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.334.358, con un porcentaje de participación del 50%; **(ii) ANCLA INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 800.113.187-6 representado legalmente por **OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.507.981, con un porcentaje de participación del 20% y; **(iii) por la COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT. 830.054.826-1, representado legalmente por **ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.661.027, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$2.634.023.201,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

5. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-161-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.**

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-161-2022

OBJETO: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 426.578.500,00), Includido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual

y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**) **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL No. 3-1-104600 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, numeral 4.5.10 se tiene que “...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

De igual manera dicho numeral indica que “...El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de **FINDETER**...”

A su vez el numeral 2.2.5.1., numeral 2. ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “...2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día ocho (08) de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciocho (18) propuestas que, luego de la aplicación del sistema “random” (aleatorio), diez (10) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
		GEAGOR SAS	900544313-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742
		COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
		CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
		SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
		BUSERCO SAS	900805380-4

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT/CC
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
		C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895
		LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPES J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012
		RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799
		JET INGENIERIA SAS	802024876-8

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO BIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO NEVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO JE-T 161	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO BIENESTAR	En proceso de certificación
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	En proceso de certificación
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	En proceso de certificación
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	En proceso de certificación
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	En proceso de certificación
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	En proceso de certificación
7	CONSORCIO NEVADO	En proceso de certificación
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	En proceso de certificación

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
9	CONSORCIO INARPES J-R	En proceso de certificación
10	CONSORCIO JE-T 161	En proceso de certificación

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el dieciséis (16) de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO BIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	RECHAZADO
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO NEVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO JE-T 161	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO BIENESTAR	FIDUBBVA: 1. PAF-DAPREII-I-019-2021. FIDUPREVISORA:

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
		<p>2. PAF-EUC-I-104-2022</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	<p>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</p>	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	<p>CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022</p>	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ICBFGS-I-150-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	<p>CONSORCIO INTERVENTOR ICBF</p>	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: FIDUBOGOTÁ: 1. PAF-JU-I-060-2021</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 2. PAF-ICBFGS-I-135-2022-01 3. PAF-ICBFGS-I-144-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: 1. PAF-EUC-I-043-2019.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: 2. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 015-2022</p> <p>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
7	CONSORCIO NEVADO	<p>FIDUBBVA: 1. PAF-DNP-C-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-09.</p> <p>FIDUPREVISORA: 2. PAF-EUC-I-112-2022.</p> <p>FIDUBOGOTÁ: 3. PAF-ATF-I-007-2020</p> <p>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: 1. PAF-ICBFGS-I-150-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
9	CONSORCIO INARPES J-R	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
10	CONSORCIO JE-T 161	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p>NO INCURREN EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>

4.2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	CONSORCIO BIENESTAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
7	CONSORCIO NEVADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
9	CONSORCIO INARPES J-R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
10	CONSORCIO JE-T 161	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de nueve (09) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
CONSORCIO BIENESTAR
CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022
CONSORCIO INTERVENTOR ICBF
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
CONSORCIO INTERARCO OBRAS
CONSORCIO NEVADO
UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2
CONSORCIO INARPES J-R
CONSORCIO JE-T 161

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día veintitrés (23) de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 184, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1 Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día Gestión Contractual CON**

hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

- 6.2** Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, es de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.379,80); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MENOR VALOR, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.
- 6.3** Una vez verificada la propuesta económica presentada por el Proponente No. 3 **CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022**, se realizó ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales; sin embargo, el valor total ofertado es igual al corregido
- 6.4** Analizada la propuesta económica presentada por el Proponente No. 4 **CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**, se le realiza ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales, el ajuste en el valor total de la propuesta fue de -\$2,85
- 6.5** Adelanta la verificación de la propuesta económica presentada por el Proponente No. 6 **CONSORCIO INTERARCO OBRAS**, se tiene que se efectúa, ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales, el ajuste en el valor total de la propuesta fue de -\$2,00
- 6.6** Al verificar la propuesta económica presentada por el Proponente No. 8 **UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2**, se le realiza ajuste por redondeo y correcciones aritméticas a los valores ofertados, toda vez que el proponente presentó decimales; sin embargo, el valor total ofertado es igual al corregido
- 6.7** Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.8** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-I-161-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2					
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO	\$ 383.920.650,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 5-PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 400.506.400,00	95,850053	0,000000	95,850053
3	PROPONENTE 6-CONSORCIO INTERARCO OBRAS	\$ 400.983.788,00	95,7446813	0,000000	95,7446813
4	PROPONENTE 1-CONSORCIO BIENESTAR	\$ 401.523.500,00	95,6159661	0,000000	95,6159661
5	PROPONENTE 3-CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 202	\$ 402.220.866,00	95,4502072	0,000000	95,4502072
6	PROPONENTE 8-UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	\$ 410.075.112,00	93,6220314	0,000000	93,6220314
7	PROPONENTE 9-CONSORCIO INARPES J-R	\$ 411.179.018,00	93,3706812	0,000000	93,3706812
8	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	\$ 398.405.658,00	96,3449188	10,000000	86,3449188
9	PROPONENTE 10-CONSORCIO JE-T 161	\$ 398.850.896,00	96,2566849	10,000000	86,2566849

OBSERVACION 1: Conforme al numeral 11 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, en donde se indica: "Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación..." en sentido sentido al PROPONENTE 4- CONSORCIO INTERVENTOR ICBF, se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.-SMA S.A.S. dentro del reporte de obras inconclusas de la Contraloría se evidencia reporte por parte de CEMT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S., -en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEL BANDO A CARGO DEL PROYECTO MAGDALENA MEDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CEMT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S."

OBSERVACION 2: Al PROPONENTE 10- CONSORCIO JE-T 161, se le realizó descuento de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante TITO VELAZQUEZ BECERRA reporta tanto en RUE como en el certificado de existencia y representación legal, una Multa por parte de la Policía Nacional - Dirección administrativa y financiera, mediante acto administrativo Resolución No. 0618 02122021, con fecha de ejecutoria del 23/12/2021, NÚMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 06-3-10074-21 por valor de VALOR DE LA MULTA EN PESOS \$1.987.584,00

El descuento se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en el siguiente párrafo que dice:

" (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista (...)"

OBSERVACION 3: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 383.920.650,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual se recibió una (1) observación al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (orden de elegibilidad), en los siguientes términos:

1. **De:** Departamento Propuestas SMA <smapropuestas@smaingenieros.com.co>

Enviado: viernes, 23 de septiembre de 2022 5:16 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: MARIA ROJAS <mrojas@velnec.com>; Germán Mendoza Gaona <german.mendoza@smaingenieros.com.co>

Asunto: E599-03_Observaciones al Informe de Evaluación - FINDETER PAF-ATICBF-I-161-2022

Observación

“...Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-ICBF INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-161-2022 - CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

Respetados señores:

Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en los términos de condiciones de la convocatoria del asunto y el informe publicado el 23 de septiembre, nos permitimos enviar la siguiente aclaración y/o solicitud referente al descuento por obras inconclusas de SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S como integrante del **CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**:

• **OBSERVACIÓN 1 :**

Conforme el numeral 11 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, en donde se indica: "Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación...", en estricto sentido al PROPONENTE 4- CONSORCIO INTERVENTOR ICBF, se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S, dentro del reporte de obras inconclusas de la Contraloría se evidencia reporte por parte de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S., - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN EL BANCO A CARGO DEL PROYECTO MAGDALENA MEDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S".

• **ACLARACIÓN: (Ver comunicación adjunta)**

De acuerdo a lo indicado por la entidad nos permitimos indicar lo siguiente sobre los reportes existentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020:

Reporte No.1 y 2:

Objeto: Construcción de la obra civil para la perforación del pozo exploratorio Odin - 1, dentro del convenio de producción Pijao Potrerillo.

SMA como INTERVENTOR.

Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Odin-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa

debido principalmente al alza en las tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol.

Reporte No.3 y 4:

Objeto: Obras civiles para la construcción de la estación El Banco
SMA como INTERVENTOR.

¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto sancionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16" a 100 KBDC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +\$100 USD/Barril. Caída acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales.

Precisamos que las obras no son inconclusas, sino que las mismas no se pusieron en funcionamiento por situaciones externas al accionar de la firma interventora (SALGADO MELENDEZ), consideramos que con el documento adjunto el cual corresponde a los soportes publicados por la Contraloría, refiriéndonos específicamente al literal "**F71 DATOS BÁSICOS DE LA OBRA**" y en la "**Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?**" de cada reporte, se puede establecer que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor.

De acuerdo a lo anteriormente descrito solicitamos respetuosamente a la entidad no realizar los descuentos correspondientes Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020, al integrante del Consorcio Interventor ICBF, SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S.

Atentamente,

CONSORCIO INTERVENTOR ICBF

Correo: mrojas@velnec.com, smapropuestas@smaingenieros.com.co

Celular: 311 8968882 - 310 231 3516.."

<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBR (01)2186511 e-mail: smadsg@smaingenieros.com.co</p> <p>Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022 PRP-OTR-164-5617</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER-ICBF INFRAESTRUCTURA Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD) en el marco de la CONVOCATORIA No. PAF-ATCIB-E-164-2022.</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – GRUPO 2".</p> <p>Respetados señores:</p> <p>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE identificado con c.c. 19.165.069 de Bogotá en calidad de representante legal de SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (SMA), manifiestamos a través de este oficio nuestra observación referente a como la Entidad está evaluando la información contenida y publicada por la Contraloría referente a las anotaciones en el reporte de obras Inconclusas en lo que corresponde con SMA; procedemos a resumir detalles del reporte al que la entidad misma también tiene acceso, como en principio lo precisa el artículo 6 de la Ley 2000 de 2020:</p> <p>REPORTE OBRAS INCONCLUSAS:</p> <p>REPORTE 1:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>HUILA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la Interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo bajo el contrato No.5206002 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA <p>Para lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>Indicamos que los reportes 1 y 2 descritos anteriormente y sus adjuntos corresponden al mismo contrato. En la opción "DESCARGAR REPORTE" sustentan y explican el motivo de no imputación a los contratistas y la decisión de ECOPETROL de no dar continuidad al proyecto.</p> <p>REPORTE 3:</p> <table border="1"> <tr> <td>Obras civiles para la construcción de la estación El Banco</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>CENTRO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MAGDALENA</td> <td>HYDROCARBUROS S.A.S</td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la interventoría del proyecto Obras Civiles para la construcción de la estación El Banco bajo el contrato No. HA-0016761 terminado el 31 de diciembre de 2015 con objeto "GESTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EVACUACION DE CRUDOS PAIS DE LA VECEPRESIDENCIA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA DE ECOPETROL S.A. PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013". Si bien el proyecto referido no se puso en funcionamiento, esta situación no es responsabilidad directa del consultor; El hecho que describe el mencionado reporte y se precisa que es ajeno a las funciones de la interventoría lo relaciona el texto de la Contraloría transcrito a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto seccionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16" a 100 KBDC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +100 USD/Barril. Caida acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales.</p>	Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte		HUILA			Obras civiles para la construcción de la estación El Banco	DEPARTAMENTO DE	CENTRO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE	Descargar reporte		MAGDALENA	HYDROCARBUROS S.A.S		<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBR (01)2186511 e-mail: smadsg@smaingenieros.com.co</p> <p>Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022 PRP-OTR-164-5617</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER-ICBF INFRAESTRUCTURA Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD) en el marco de la CONVOCATORIA No. PAF-ATCIB-E-164-2022.</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – GRUPO 2".</p> <p>Respetados señores:</p> <p>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE identificado con c.c. 19.165.069 de Bogotá en calidad de representante legal de SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (SMA), manifiestamos a través de este oficio nuestra observación referente a como la Entidad está evaluando la información contenida y publicada por la Contraloría referente a las anotaciones en el reporte de obras Inconclusas en lo que corresponde con SMA; procedemos a resumir detalles del reporte al que la entidad misma también tiene acceso, como en principio lo precisa el artículo 6 de la Ley 2000 de 2020:</p> <p>REPORTE OBRAS INCONCLUSAS:</p> <p>REPORTE 1:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>HUILA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la Interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo bajo el contrato No.5206002 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA <p>Para lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>REPORTE 2:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>HUILA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> En este reporte No.2, se está refiriendo al mismo contrato del reporte 1 anterior, la Contraloría decide a SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS Suscribir del contrato, cuando en el caso anterior es la contratista como Interventor. SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo, bajo el contrato No.5206002 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA DE DESARROLLO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., PARA LA GERENCIA REGIONAL SUR, DURANTE LAS VIGENCIAS 2009 Y 2010", como lo menciona el PDF adjunto, en la página de la Contraloría la obra es inconclusa o sin uso por decisión de ECOPETROL, y no adjudica responsabilidad alguna a los contratistas, tal como se indica a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Ode-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa debido principalmente al alza en los tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol".</p>	Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte		HUILA			Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte		HUILA		
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte																														
	HUILA																																
Obras civiles para la construcción de la estación El Banco	DEPARTAMENTO DE	CENTRO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE	Descargar reporte																														
	MAGDALENA	HYDROCARBUROS S.A.S																															
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte																														
	HUILA																																
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte																														
	HUILA																																
<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBR (01)2186511 e-mail: smadsg@smaingenieros.com.co</p> <p>Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022 PRP-OTR-164-5617</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER-ICBF INFRAESTRUCTURA Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD) en el marco de la CONVOCATORIA No. PAF-ATCIB-E-164-2022.</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – GRUPO 2".</p> <p>Respetados señores:</p> <p>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE identificado con c.c. 19.165.069 de Bogotá en calidad de representante legal de SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (SMA), manifiestamos a través de este oficio nuestra observación referente a como la Entidad está evaluando la información contenida y publicada por la Contraloría referente a las anotaciones en el reporte de obras Inconclusas en lo que corresponde con SMA; procedemos a resumir detalles del reporte al que la entidad misma también tiene acceso, como en principio lo precisa el artículo 6 de la Ley 2000 de 2020:</p> <p>REPORTE OBRAS INCONCLUSAS:</p> <p>REPORTE 1:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>HUILA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la Interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo bajo el contrato No.5206002 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA <p>Para lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>Indicamos que los reportes 1 y 2 descritos anteriormente y sus adjuntos corresponden al mismo contrato. En la opción "DESCARGAR REPORTE" sustentan y explican el motivo de no imputación a los contratistas y la decisión de ECOPETROL de no dar continuidad al proyecto.</p> <p>REPORTE 3:</p> <table border="1"> <tr> <td>Obras civiles para la construcción de la estación El Banco</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>CENTRO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MAGDALENA</td> <td>HYDROCARBUROS S.A.S</td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la interventoría del proyecto Obras Civiles para la construcción de la estación El Banco bajo el contrato No. HA-0016761 terminado el 31 de diciembre de 2015 con objeto "GESTORIA TÉCNICA DE LOS PROYECTOS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE EVACUACION DE CRUDOS PAIS DE LA VECEPRESIDENCIA DE TRANSPORTES Y LOGISTICA DE ECOPETROL S.A. PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013". Si bien el proyecto referido no se puso en funcionamiento, esta situación no es responsabilidad directa del consultor; El hecho que describe el mencionado reporte y se precisa que es ajeno a las funciones de la interventoría lo relaciona el texto de la Contraloría transcrito a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: El Proyecto seccionado en septiembre de 2013, tenía como objetivo incrementar la capacidad del corredor Ayacucho - Coveñas 16" a 100 KBDC, de acuerdo con curvas volumétricas Polar 2012, septiembre 2013, Brent +100 USD/Barril. Caida acelerada de los precios del crudo en el cuarto trimestre de 2014, debido a exceso de oferta versus demanda. Diciembre 2014, Brent -62 USD/Barril. El 21 de enero de 2015 se aprueba la suspensión del Módulo 1-3 del proyecto Magdalena Medio 100, debido a cambio en proyecciones volumétricas del caso de negocio, debido a la crisis mundial del crudo que continúa en 2015. El 03 noviembre de 2017 se cancela el proyecto. Se concluye que, debido a que en la actualidad el sistema tiene la capacidad de transportar los volúmenes de crudos con las calidades actuales que se tienen en firme y no requiere las inversiones adicionales para estas condiciones de mercado, no se requiere poner en funcionamiento esta estación para los volúmenes de transporte actuales.</p>	Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte		HUILA			Obras civiles para la construcción de la estación El Banco	DEPARTAMENTO DE	CENTRO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE	Descargar reporte		MAGDALENA	HYDROCARBUROS S.A.S		<p>SMA SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Bogotá D.C. Calle 79 No. 7-32 PBR (01)2186511 e-mail: smadsg@smaingenieros.com.co</p> <p>Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022 PRP-OTR-164-5617</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDER-ICBF INFRAESTRUCTURA Bogotá D.C.</p> <p>Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELIGIBILIDAD) en el marco de la CONVOCATORIA No. PAF-ATCIB-E-164-2022.</p> <p>Objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – GRUPO 2".</p> <p>Respetados señores:</p> <p>CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE identificado con c.c. 19.165.069 de Bogotá en calidad de representante legal de SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (SMA), manifiestamos a través de este oficio nuestra observación referente a como la Entidad está evaluando la información contenida y publicada por la Contraloría referente a las anotaciones en el reporte de obras Inconclusas en lo que corresponde con SMA; procedemos a resumir detalles del reporte al que la entidad misma también tiene acceso, como en principio lo precisa el artículo 6 de la Ley 2000 de 2020:</p> <p>REPORTE OBRAS INCONCLUSAS:</p> <p>REPORTE 1:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>HUILA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la Interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo bajo el contrato No.5206002 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA <p>Para lo anterior se establece que no existe ninguna responsabilidad de SMA en su calidad de interventor y por ello en el proceso de la referencia, no se nos debe descontar el punto por este motivo.</p> <p>REPORTE 2:</p> <table border="1"> <tr> <td>Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo</td> <td>DEPARTAMENTO DE</td> <td>ECOPETROL S.A</td> <td>Descargar reporte</td> </tr> <tr> <td></td> <td>HUILA</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> En este reporte No.2, se está refiriendo al mismo contrato del reporte 1 anterior, la Contraloría decide a SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS Suscribir del contrato, cuando en el caso anterior es la contratista como Interventor. SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS realizó la interventoría del proyecto Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo, bajo el contrato No.5206002 terminado el 31 de mayo de 2012 con objeto "CONSULTORÍA PARA LA GERENCIA E INTERVENCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE FACILIDADES DE SUPERFICIE DE LA GERENCIA TÉCNICA DE DESARROLLO DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ECOPETROL S.A., PARA LA GERENCIA REGIONAL SUR, DURANTE LAS VIGENCIAS 2009 Y 2010", como lo menciona el PDF adjunto, en la página de la Contraloría la obra es inconclusa o sin uso por decisión de ECOPETROL, y no adjudica responsabilidad alguna a los contratistas, tal como se indica a continuación: <p>"¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: En 2010 se decidió que el pozo Ode-1 no sería perforado, debido a que su valoración económica es negativa debido principalmente al alza en los tarifas de los servicios de perforación. Durante los años 2011-2017 se han realizado nuevas valoraciones económicas que resultan no viables para Ecopetrol".</p>	Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte		HUILA			Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte		HUILA		
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte																														
	HUILA																																
Obras civiles para la construcción de la estación El Banco	DEPARTAMENTO DE	CENTRO TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE	Descargar reporte																														
	MAGDALENA	HYDROCARBUROS S.A.S																															
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte																														
	HUILA																																
Construcción de obra civil para la perforación del pozo exploratorio Ode-1, dentro del Convenio de Producción Pijao-Potrillo	DEPARTAMENTO DE	ECOPETROL S.A	Descargar reporte																														
	HUILA																																

(Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior).

Conforme con lo anterior, se estableció en los términos de referencia los criterios de habilitación jurídica, financiera y técnica adecuados y proporcionales, así como el criterio de evaluación de las propuestas que garantizan, tanto la transparencia, selección objetiva y la imparcialidad de la selección de contratistas, como el buen desempeño de los proponentes en su ejercicio precontractual y contractual.

Precisamente, con el fin de contar con proponentes que, en su actividad no tengan reportes por su desempeño o por hechos regulados en la normatividad que regula los procesos de selección se incorporó en los términos de referencia el criterio de “Evaluación Factor Cumplimiento Contratos Anteriores” conforme al cual a la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que haya correspondido asignándoles puntaje, se descontarán puntos, en forma general, por la aplicación de cláusulas penales de apremio, multas o sanciones, incumplimientos o terminaciones unilaterales declaradas, demandas civiles o juicios de responsabilidad contractual o en tribunales de arbitramento, reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantías, conductas colusorias impuestas por la Superintendencia de Industria y Comercio y, por último, por “... anotaciones vigentes que **reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020**”. (Subnumeral 11, del numeral 3.1.1. del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS de los términos de referencia) (subrayado fuera de texto)

Al respecto al criterio de descuento por la anotación vigente en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, los términos de referencia, establece que:

*“Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. **En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación.**”*

Los descuentos de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.” Subrayado fuera de texto.

Este criterio de descuento apropió, ÚNICAMENTE, como fuente de información para el efecto, el encontrarse con anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas administrado por la Contraloría General de la República -CGR (Artículo 7 Ley 2020 de 2020). En consecuencia, se resalta que el articulado de esta norma no es aplicable al proceso (por cuanto es este un proceso que se rige por el derecho privado más no por el régimen de contratación estatal) sino respecto de las anotaciones que realice la CGR en virtud de la información que sobre Obras Civiles Inconclusas reporten las entidades estatales, tal y como quedó plasmado en los términos de referencia, reglas aplicables para la presente convocatoria.

Esta condición es objetiva, en tanto que, con la sola inclusión en el registro de la obra inconclusa, según los términos de referencia, es susceptible de descuento.

Conforme con lo anterior, lo señalado en el inciso tercero del artículo 6° la Ley 2020 de 2020, y la valoración de que las obras reportadas por el CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S. y ECOPEPETROL S.A. no son de las denominadas como Obras Inconclusas, tendrá que acudir a las instancias que correspondan para las aclaraciones o ajustes que tengan a lugar. Al respecto, la norma CITADA señala:

“...Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones

establecidos en la normatividad vigente...”

En consecuencia, no es el comité evaluador, ni el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, quien pueda determinar las razones que dieron origen al reporte generado en el Registro de Obras Inconclusas de la Contraloría, o valorar los soportes documentales que puedan afectarlo o modificarlo, toda vez que la entidad competente para tal fin es, por un lado, la Entidad reportante, o, en últimas, la Contraloría General de la República.

Ahora bien, desde la publicación de la convocatoria en la página web de la entidad, los interesados conocieron los requisitos de participación, inhabilidades, conflictos de interés, causales de rechazo, evaluación de las ofertas y los descuentos por cumplimiento de contratos anteriores, especialmente, el referido a anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas prevista en inciso nueve del numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, las cuales no fueron objeto de observaciones por ninguno de los posibles proponentes. En consecuencia, no podría dejarse de aplicar la regla en este estado del proceso de selección.

Por todo lo anterior, no se acoge la observación presentada, no obstante, con los documentos aportados por el Proponente **CONSORCIO INTERVENTOR ICBF**, y efectuada una nueva verificación en el Registro de Obras inconclusas en el link habilitado por la Contraloría General de la República, se evidencia un reporte por parte de ECOPETROL S.A, el cual no fue tenido en cuenta al momento de la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD, razón por la cual no se realizó descuento del mismo, tal como se alude en el numeral **11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES**, luego que este indica que:

*(...) En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación...** (negrita y subrayado fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se presentará un alcance al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) publicado el veintitrés (23) de septiembre de 2022, el cual será publicado y se dará traslado a los interesados.

Por lo anterior, se procedió a dar alcance a la evaluación económica de la siguiente manera:

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), PUBLICADO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La respuesta a la observación se atendió en el alcance al informe de la evaluación económica

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

El día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 186, el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), por las razones expuestas en el mismo y en el que se modificó la asignación de puntaje con el siguiente resultado:

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes

habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-161-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2					
EVALUACION ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Descuentos	
1	PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO	\$ 383.920.658,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	PROPONENTE 5-PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	\$ 400.596.400,00	95,8588953	0,000000	95,8588953
3	PROPONENTE 6-CONSORCIO INTERARCO OBRAS	\$ 400.983.788,00	95,7446813	0,000000	95,7446813
4	PROPONENTE 1-CONSORCIO BIENESTAR	\$ 401.523.588,00	95,6159661	0,000000	95,6159661
5	PROPONENTE 3-CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 202	\$ 402.228.866,00	95,4582072	0,000000	95,4582072
6	PROPONENTE 8-UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	\$ 410.875.112,00	93,6228314	0,000000	93,6228314
7	PROPONENTE 9-CONSORCIO INARPES J.R	\$ 411.179.818,00	93,3786812	0,000000	93,3786812
8	PROPONENTE 10-CONSORCIO JE-T 161	\$ 396.958.896,00	96,2566849	10,000000	86,2566849
9	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	\$ 396.485.656,00	96,3449180	20,000000	76,3449180

OBSERVACIÓN 1: Conforme el numeral 11 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, en donde se indica: "Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que recaen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación..." en estricto sentido al PROPONENTE 4, CONSORCIO INTERVENTOR ICBF se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 20 puntos, teniendo en cuenta que el integrante del Consorcio SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S - SMA S.A.S, dentro del reporte de obras inconclusas de la Contraloría se evidencian DOS (2) reportes, que se detallan a continuación:

1) Por parte de CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S. A. S., - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN EL BANCO A CARGO DEL PROYECTO MAGDALENA MEDIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CENT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S"

2) Por parte de ECOPETROL S.A., - en el cual se relaciona el contrato cuyo objeto es: "OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE UNA (1) LOCACIÓN PETROLERA Y SUS RESPECTIVAS VÍAS DE ACCESO CON OPCIÓN DE DIEZ (10) ADICIONALES UBICADAS EN CAMPOS PERTENECIENTES A LA GERENCIA REGIONAL SUR Y ÁREAS EXPLORATORIAS DE ECOPETROL S.A."

OBSERVACIÓN 2: Al PROPONENTE 10- CONSORCIO JE-T 161 se le realizó descuento de 10 puntos, teniendo en cuenta que el integrante TITO VELAZQUEZ BECERRA reporta tanto en RUE como en el certificado de existencia o representación legal, una Multa por parte de la Policía Nacional - Dirección administrativa y financiera, mediante acto administrativo Resolución No. 0618 (02/12/2021), con fecha de ejecutora del 23/12/2021, NUMERO DEL CONTRATO AFECTADO: 06-3-10074-21 por valor de VALOR DE LA MULTA EN PESOS \$1.997.584 (1)



El descuento se realizó teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia en el siguiente párrafo que dice:

" (...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista (...)"

OBSERVACIÓN 3: Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 7-CONSORCIO NEVADO con un puntaje de 100,000000 y un valor ofertado de \$ 383.920.658,00

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Alcance del Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), hasta las 5:00 p.m. del día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de *Gestión Contractual CON*

referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduciaria Bogotá S.A , Fiduagraria, Fiduoccidente y Findeter así:

FINDETER S.A.
UNIDAD EJECUTIVA DE VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN
DE LOS FIDUCIARIOS AUTÓNOMOS

S.E. ARIZO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
S.E. BOGOTÁ: FIDUCIARIA BBVA S.A.
S.E. BOGOTÁ: FIDUCIARIA COMERCIALIZADORA S.A.

SEDE: BOGOTÁ, COLOMBIA

RESOLUCIÓN 0014

Se ha identificado el siguiente resultado de la licitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2151 de 1995, en el proceso de selección de proponentes para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las vías de tránsito.

Nº	PROponente (Según Orden Arriba de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERESADO DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES	SALES INGENIERIA SAS	91964018-8
		SEASON SAS	90844113-1
2	CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	90048115-7
		ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ANGLICIVILES CONSTRUCTORA SAS	813001126-1
3	CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES	INTERCOM SAS	90085180-4
		RM INGENIEROS SAS	90045567-2
4	CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES	CBM GROUP CO SAS	90104803-8

Se ha identificado lo siguiente:

SALES INGENIERIA SAS: Confirma al CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FUCI-104-2022.

SEASON SAS: Confirma al CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FUCI-104-2022.

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-FUCI-040-2020 (este contrato a la fecha cuenta con acto de entrega y recibo a satisfacción de partes legalizadas).

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ANGLICIVILES CONSTRUCTORA SAS: Confirma al CONSORCIO INTERCOMUNICACIONES, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FUCI-043-2018.

RM INGENIEROS SAS: Confirma al CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FUCI-113-2022.

CBM GROUP CO SAS: Confirma al CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-FUCI-113-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vicepresidente y administrador del Patrimonio Autónomo FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-AT00P-1-181-2022

Fiduciatario: Fiduprevisora S.A. Página 2 de 3

Región: Bogotá, D.C. | Tel: 01 251 770 0000 | Correo: info@findeter.gov.co

Financiera: Bogotá, D.C. | Tel: 01 251 770 0000 | Correo: info@findeter.gov.co

Financiera: Bogotá, D.C. | Tel: 01 251 770 0000 | Correo: info@findeter.gov.co

Financiera: Bogotá, D.C. | Tel: 01 251 770 0000 | Correo: info@findeter.gov.co

Financiera: Bogotá, D.C. | Tel: 01 251 770 0000 | Correo: info@findeter.gov.co

Financiera: Bogotá, D.C. | Tel: 01 251 770 0000 | Correo: info@findeter.gov.co

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRES (3-1-97094), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1- 98118), FINDETER - ANI (3-1- 98431), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 101926), FINDETER - MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Gire)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007333-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007333-6
CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028453-1	VELNEC SA	800028453-1
	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426133-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426133-7
CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20350895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20350895-7
	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
CONSORCIO INARPES J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUES BECERRA	12625799-2
	JET INGENIERIA SAS	802024876-8	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

2. Que BALER INGENIERIA SAS y GEAGOR SAS integrantes de CONSORCIO BIENESTAR son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREH-I-019-2021.
3. Que RM INGENIEROS SAS integrante de CONSORCIO NEVADO es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DNP-C-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-09.

PROponente (Según Orden Acta de Gire)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264013-8	BALER INGENIERIA SAS	900264013-8
	GEAGOR SAS	900544313-1	GEAGOR SAS	900544313-1
CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
	C&M GROUP CO SAS	901048003-8	C&M GROUP CO SAS	901048003-8

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria PAF-ATICBF-I-161-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Molato Revisó: Jurly Castro



FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.691-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104596 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUJHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUJHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107967 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42987

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Inevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEAGOR SAS	900544313-1	GEAGOR SAS	900544313-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7

• Dirección General Bogotá: Carrera 15A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 26 • PBX (801) 6279677 / (801) 5961908
• servicioalcliente@fiducipopular.com.co • www.fiducipopular.com.co
• Línea Nacional Gratuita 219000-513962

• Redes Sociales: fiducipopular Fiduciaria Popular Fiduciaria Popular S.A.



N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001125-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001125-1
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
7	CONSORCIO NEVADO UNION	C&M GROUP CO SAS	901048003-8	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPE J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
9	CONSORCIO INARPE J-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T 161	JET INGENIERIA SAS	802024676-8	JET INGENIERIA SAS	802024676-8

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
8	UNION TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT/CC
P.A. FINDETER - ICBF ABUJHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-150-2022-01	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5

• Dirección General Bogotá: Carrera 15A No. 29 - 24 Pisos 20, 21 y 26 • PBX (801) 6279677 / (801) 5961908
• servicioalcliente@fiducipopular.com.co • www.fiducipopular.com.co
• Línea Nacional Gratuita 219000-513962

• Redes Sociales: fiducipopular Fiduciaria Popular Fiduciaria Popular S.A.



NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT/CC
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-135-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-144-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-I-150-2022-01	FLOR CUEDA GOMEZ	20550895-7

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
Firmado digitalmente por
Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.09.15 09:44:07
+05:00'
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
 Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciaros
 FIDUPOPULAR S.A.

Elaboró: Edward S. Jiménez S.



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900.426.155	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-146-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	100.00%	Vigente
FW INGENIEROS S.A.S	900.345.987	AGUAS	PAF-JU-150-2021	CONSORCIO S. PACIFICO	70.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proposiente	NIT
SALER INGENIERIA SAS	900.294.015
GEADOR SAS	900.544.313
MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26.258.043
RIGOBERTO RUELES BERNAL	76.711.742
COINCO INGENIEROS SAS	900.466.504
CMLNET INGENIERIA SAS	900.007.355
VELJEC SA	800.028.455
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SIMA SAS	800.032.057
ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUIMILES CONSTRUCTORA SAS	812.001.126
BUSERCO SAS	900.805.380
CSM GROUP CO SAS	901.048.003
FLOR CUEDA GOMEZ	20.550.895
LAM CONSTRUCCIONES SAS	900.350.880
JUDITH PEREA CHALA	26.258.012
RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	76.586.444
TITO VELAZQUEZ BECERRA	12.825.799
JET INGENIERIA SAS	802.024.876

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLEMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
 Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Hector Alfonso Camalencia Bohórquez - /6442P
 Aprobó: Diana Patricia Salazar Fuentes DE
 Firma: INC 2022-064381



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485490, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
 y/o al correo electrónico atención.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Piñero, Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
 PBX: 3320101, Fax: 3400283 Celular: 315-3726077
 Correo Electrónico: definisorconsumidor@financiero@bancaobogota.com.co




FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.


INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 21 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

NL	PROPOHENTE (Según Orden Acta de Cierra)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEADOR SAS	900544315-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF R&C 2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426153-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805180-4
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
7	CONSORCIO NEVADO	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	UNION TEMPORAL GRUPO 2	FLOR CIEDA GOMEZ	20550895-7
8	UNION TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPEP I-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-1
9	CONSORCIO INARPEP I-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T 161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

2. Que dentro de la relación remitida denominada CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-161-2022 se relaciona a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT:

 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 338 998-0, Calle 161 No. 6-86, piso 26, 28 y 29, Edificio Indígena, Bogotá, P.O. BOX 1802008 Fax: 800 338 998-0, Línea de atención al cliente: 01 800 338 998-0 Y 01 1807888 en Bogotá, ventas@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 130521

 Servicio de que se cotitula por medio de un contrato de arrendamiento de espacio físico y mobiliario. Edificio Indígena, Bogotá, P.O. BOX 1802008, Avenida 16 No. 114-08 Oficina 105, Bogotá, Teléfono: 800 338 998-0, Fax: 800 338 998-0, ventas@fiduagraria.gov.co



812.001.126-1, quien a la fecha sí presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS AGUAS mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 015-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y dmmunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth
Santamaría
YANETH SANTAMARIA DELGADO
Jefe Administración de Negocios

Edificio: Diego Fernando Muñoz
Bodega: Andrés Rubiano.

 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 338 998-0, Calle 161 No. 6-86, piso 26, 28 y 29, Edificio Indígena, Bogotá, P.O. BOX 1802008 Fax: 800 338 998-0, Línea de atención al cliente: 01 800 338 998-0 Y 01 1807888 en Bogotá, ventas@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 130521

 Servicio de que se cotitula por medio de un contrato de arrendamiento de espacio físico y mobiliario. Edificio Indígena, Bogotá, P.O. BOX 1802008, Avenida 16 No. 114-08 Oficina 105, Bogotá, Teléfono: 800 338 998-0, Fax: 800 338 998-0, ventas@fiduagraria.gov.co



**FINDER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATIGBF-I-161-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2", al 21 de septiembre de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clere)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALER INGENIERIA SAS	900264015-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEAGOR SAS	900544313-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDER ICBF R&C 2022	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO FINDER ICBF R&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
3	CONSORCIO FINDER ICBF R&C 2022	CIVILNET INGENIERIA SAS	900007355-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
6	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NEVADO	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
7	CONSORCIO NEVADO	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356860-0
9	CONSORCIO INARPE J-R	JUDITH PEREA CHALA	26258012-3



Comprometidos con Colombia

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clere)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
9	CONSORCIO INARPE J-R	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 161	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T 161	JET INGENIERIA SAS	802024876-8

El presente documento es informativo y se expide a los veintín (21) días del mes de septiembre del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eddio León Menjura - Profesional Jefatura de Contratación



Comprometidos con Colombia



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

NL	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEJA / NIT
1	CONSORCIO BIENESTAR	BALDI INGENIERIA SAS	900264015-8	BALDI INGENIERIA SAS	900264015-8
1	CONSORCIO BIENESTAR	GEAGOR SAS	900544313-1	GEAGOR SAS	900544313-1
2	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9	MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	26258643-9
3	CONSORCIO FINDETER ICBF I&C 2022	ROBERTO RUGELES BORNAL	79711743-5	ROBERTO RUGELES BORNAL	79711743-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF I&C 2022	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5	COINCO INGENIEROS SAS	900466504-5
3	CONSORCIO FINDETER ICBF I&C 2022	CIVUNET INGENIERIA SAS	900007335-6	CIVUNET INGENIERIA SAS	900007335-6
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800008455-1	VELNEC SA	800008455-1
4	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELLENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800032057-7	SALGADO MELLENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800032057-7
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426135-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426135-7
6	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
6	CONSORCIO INTERANCO OBRAS	BUSERCO SAS	900805380-4	BUSERCO SAS	900805380-4
7	CONSORCIO NEVADO	IRM INGENIEROS SAS	900349967-2	IRM INGENIEROS SAS	900349967-2
7	CONSORCIO NEVADO	CBM GROUP CO SAS	901048005-8	CBM GROUP CO SAS	901048005-8
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	FLOR OLIEDA GOMEZ	20355895-7	FLOR OLIEDA GOMEZ	20355895-7
8	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 2	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356880-0	LAM CONSTRUCCIONES SAS	900356880-0
9	CONSORCIO INAMPES J-II	JUDITH PEREA OJALA	26258612-1	JUDITH PEREA OJALA	26258612-1
9	CONSORCIO INAMPES J-II	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7	RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM	79569444-7
10	CONSORCIO JE-T 1&1	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2	TITO VELAZQUEZ BECERRA	12625799-2
10	CONSORCIO JE-T 1&1	JET INGENIERIA SAS	800004876-8	JET INGENIERIA SAS	800004876-8

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (15) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez Firmado digitalmente por Nelson Gomez Gomez
NELSON GÓMEZ GÓMEZ
 Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Elaboró: Andrea Pazola Salazar
 Revisó: Cristian Manuel Ramirez

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO NEVADO	\$ 426.578.500,00	\$ 383.920.650,00	\$ 383.920.650,00

12. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO NEVADO** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

13. COMITÉ TÉCNICO

Desde el día 03 de octubre hasta el 04 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 13 del Contrato Interadministrativo No. 01014122022.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No.13, adelantado entre los días 03 de octubre hasta el 04 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-161-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**, al proponente **CONSORCIO NEVADO**, Representado Legalmente por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691; conformado por: **RM INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 900.345.967-2, cuya representación legal es por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691, con un porcentaje de participación del 70%; y por **C&M GROUP CO S.A.S**, con NIT: 901.048.003-8, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA MORENO LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.452.812, con una participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-161-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”**, al proponente **CONSORCIO NEVADO**, Representado Legalmente por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.691; conformado por: **RM INGENIEROS S.A.S**, con NIT: 900.345.967-2, cuya representación legal es por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con

cedula de ciudadanía No. 79.737.691, con un porcentaje de participación del 70%; y por **C&M GROUP CO S.A.S**, con NIT: 901.048.003-8, representado legalmente por **ANGIE VIVIANA MORENO LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.452.812, con una participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 383.920.650,00) M/CTE**, incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

6. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-078-2022 que tienen por objeto: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$4.293.763.152,00) M/CTE., incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación

de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)*”.

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 9 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA		900.072.667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.	830.119.490-1
		ANCLA INGENIERÍA S.A.S.	800.113.187-6
		COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	830.054.826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.		800.205.914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC - INGELECGROUP S.A.S. BIC	813.008.121-9
		ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ	7.710.012

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/CC
		LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570
		DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS	72.236.745
		ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS	92.539.895
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO S.A.S.	900.693.287-1
		FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73.124.660

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO CCA-078	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF G3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO HOGARES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO CCA-078	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO ICBF G3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO HOGARES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 19 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m. del 20 de septiembre de 2022, los proponentes presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO CCA-078	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CONSORCIO HOGARES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de cinco (05) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

El día 26 de septiembre de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, para la evaluación económica y asignación de puntaje, establece el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

- 5.1. De conformidad con lo señalado en el **Subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas**”

habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...) en los mencionados Términos.

- 5.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el **26 de septiembre de 2022**, es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.
- 5.3. **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO CCA-078:** Dado que los valores de la etapa I del HOGAR INFANTIL EUCALIPTOS DE BOGOTÁ D.C., son mayores a los VALORES MAXIMOS establecido en los Términos de Referencia, por lo anterior, la propuesta incurre en la siguiente causal de RECHAZO establecida en el numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO** de los términos de referencia:
- “1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia”.*
- 5.4. **PROPONENTE No. 3 - SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.:** Como resultado de la verificación de la propuesta económica se presenta ajuste por redondeo de \$2,62, la propuesta económica corregida corresponde a \$4.199.300.365,00. La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 5.5. **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO ICBF COSTA NORTE:** Se presentan ajustes por redondeo a la propuesta, sin embargo, estos no afectan el valor total de la oferta. La oferta se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 5.6. **PROPONENTE N° 5 - CONSORCIO ICBF G3:** Como resultado de la verificación de la propuesta económica, se presenta ajuste por redondeo de -\$1,35, la propuesta económica corregida corresponde a \$4.169.244.018,00. La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 5.7. **PROPONENTE N°6 - CONSORCIO HOGARES:** Como resultado de la verificación de la propuesta económica, se presenta ajuste por redondeo y correcciones aritméticas de -\$20.922.265,00, la propuesta económica corregida corresponde a \$4.150.468.639,00. La oferta corregida se encuentra entre los límites mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N°5 - CONSORCIO ICBF G3	\$ 4.169.244.018,00	99,6420659	0,0000000	99,6420659
2	PROPONENTE N°4 - CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	\$ 4.157.551.679,00	99,3626271	0,0000000	99,3626271
3	PROPONENTE N°3 - SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	\$ 4.199.300.365,00	99,2792161	0,0000000	99,2792161
4	PROPONENTE N°6 - CONSORCIO HOGARES	\$ 4.150.468.639,00	99,1933473	0,0000000	99,1933473

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente **No 5 CONSORCIO ICBF G3** con un puntaje de **99,6420659** y un valor ofertado corregido de **\$4.169.244.018,00**.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación a la cual se emitió la respuesta correspondiente.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Corficolombiana S.A, Fiduagraria, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria Occidente, Fiduciaria Popular S.A., Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94959), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94959), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1- 96534), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 97094), FINDETER – MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97780), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 97902), FINDETER – CENTROS SUCUETE (3-1- 98118), FINDETER – ANI (3-1- 98431), FINDETER – SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1- 101844), FINDETER – DEFENSORÍA (3-1- 101926), FINDETER – MATRIZ (3-1- 102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9
	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIA SAS	900736663-7
CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

2. Que COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS integrantes CONSORCIO CCA-078 son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.
3. Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA integrante de CONSORCIO ICBF G3 son adjudicatarios de las Convocatorias No. PAF-MANDEPORTE-O-028-2022 y PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.
4. Que DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS integrante de CONSORCIO ICBF G3 es adjudicataria de la Convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Fideicomiso denominado 104043 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS 2.0
NIT. 896.256.769 – 6

INFORMA:

Que en desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pagos No. 4-2-204043 de fecha 19 de enero de 2022, suscrito entre FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., informa que, las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación al 26 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS 2.0, en los cuales FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., tiene la calidad de Vocera y Administradora:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
3	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
4	CONSORCIO CCA-078	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1
5	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9
6	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
7	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
8	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
9	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
10	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
11	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

La anterior se expide por solicitud de FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Cordial Saludo,

CLAUDIA MARCELA ESPINOSA ALARCON
Directora de Fideicomisos
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Actuando Única y exclusivamente como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS 2.0

PROponente	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria PAF-ATICBF-O-078-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELEGROUO SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaria Delgado – Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres – Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa – Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y diemunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaria
Firmado digitalmente por Yaneth Santamaria Fecha: 2022.09.27 12:46:14 -05'00'
YANETH SANTAMARIA DELGADO
Jefe Administración de Negocios

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratada	% Part.	Estado
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	813008121	AGUAS	PAF-ATF-0-048-2020	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC	50.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proposición	NIT
SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900 072 967
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830 119 690
ANCLA INGENIERIA SAS	800 113 187
COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830 054 826
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800 205 914
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7 710 912
LCQ INGENIERIA SAS	900 736 663
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92 525 570
DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72 236 745
ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92 539 895
ACERO MAS CONCRETO SAS	900 693 287
FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73 124 660

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiseis (27) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1 7660 FINDETER ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT: 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (12) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gomez Firmado digitalmente por Nelson Gomez

Gomez

NELSON GÓMEZ GÓMEZ

Coordinador de Gestión de Negocios.

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Rolando Acosta Parra Representante Legal

Nit: 830.054.076

FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.691-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI- CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUP SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/ CC
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-0-060-2022-01	CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
P.A. FINDETER - ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-0-060-2022-01	CONSORCIO SACUDETE YOPAL 2022	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

Diana Lizeth

Cardenas Rico

Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico
Fecha: 2022.09.26 11:53:10 -0500

DIANA LIZETH CARDENAS RICO

Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios

FIDUPOPULAR S.A.

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-48573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-88883 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.653.185-3

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
		ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
		COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
		DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
		ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
		FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUD SAS BIC	813008121-9
		ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LCQ INGENIERIAS SAS	960736663-7

Se ha identificado lo siguiente:

INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUD SAS BIC: Conformo el CONSORCIO OBRAS CUQUITA G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021 y conforma el CONSORCIO ANDINA DID, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ABIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-078-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-O-078-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3", al 26 de septiembre de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-078	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
2	CONSORCIO CCA-078	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
2	CONSORCIO CCA-078	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUD SAS BIC	813008121-9
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
4	CONSORCIO ICBF COSTA NORTE	LCQ INGENIERIAS SAS	960736663-7
5	CONSORCIO ICBF G3	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570-5
5	CONSORCIO ICBF G3	DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS	72236745-4
5	CONSORCIO ICBF G3	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92539895-4
6	CONSORCIO HOGARES	ACERO MAS CONCRETO SAS	900693287-1
6	CONSORCIO HOGARES	FRANCISCO ROBLEDO CASTRO	73124660-1

El presente documento es informativo y se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

5. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
6. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de ajuste por redondeo, es de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO ICBF G3	\$4.293.763.152,00	\$ 4.169.244.019,35	\$4.169.244.018,00

7. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO ICBF G3**, es por el valor de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

8. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-078-20222** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 3”**, al proponente **CONSORCIO ICBF G3**, representado por **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, conformado por (i) **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con un porcentaje de participación del 34%, (ii) **DABERLIS ELIAS ARRIETA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.236.745, con un porcentaje de participación del 33%, y por **ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.895; por el valor de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-O-078-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 3”**, al proponente **CONSORCIO ICBF G3**, representado por **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, conformado por (i) **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con un porcentaje de participación del 34%, (ii) **DABERLIS ELIAS ARRIETA CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.236.745, con un porcentaje de participación del 33%, y por **ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.895; por el valor de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS (\$4.169.244.018,00) M/CTE.**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

7. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-162-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.**

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-162-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$585.367.990,00), Includido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”*

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 08 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (7) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p align="center">INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. NIT. 802.008-390-3 Representante Legal: Principal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ C. C. No. 8.533.690 Suplente: MARTA LUCÍA AGUDELO NAVARRO C.C. No. 32.739.783</p>	
2	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3 Representantes Principal FLOR OJEDA GÓMEZ Suplente DIANA MAYERLI SOTO BERNAL</p>	<p align="center">Integrante No. 1 FLOR OJEDA GÓMEZ C.C. No. 20.550.895 Porcentaje de Participación 50%</p> <p align="center">Integrante No. 2 RIGOBERTO RUGELES BERNAL C.C. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%</p>
3	<p align="center">CONSORCIO AVENTURA Representante JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO</p>	<p align="center">Integrante No. 1 RM INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.345.967-2 Representante Legal: JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. No. 79.737.691 Porcentaje de Participación 70%</p> <p align="center">Integrante No. 2 CYM GROUP CO S.A.S. NIT. 901.048.003-8 Representante Legal ANGIE VIVIANA MORENO RENO LEÓN CC. No. 1.032.452.812 Porcentaje de Participación 30%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
4	<p>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3 Representantes Principal YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO Suplente ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO</p>	<p>Integrante No. 1 ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ C.C. No. 78.690.387 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 INGENIERÍA 3M S.A.S. NIT 900.690.300-9 Representante legal: NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO C.C. No. 1.063.152.260 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 3 INGRID PASTOR SEVERICHE C.C. No. 23.176.000 Porcentaje de participación: 30%</p>
5	<p>PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: 900.426.155-7 Representante Legal: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDÁN C.C. No. 74.082.238 Suplente: BLANCA NELLY HERNÁNDEZ AYALA C.C. No. 46.366.730</p>	
6	<p>GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN C.C. No. 80.418.195</p>	
7	<p>CONSORCIO CR 03 Representante JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA</p>	<p>Integrante No. 1 JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA C.C. No. 12.977.514 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO NIT. 820.003.227-3 Representante legal: JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO C.C. No. 91.237.454 Porcentaje de Participación: 50%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME

PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 19 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO AVENTURA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO CR 03	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicada el 27 de septiembre de 2022, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue presentado el día 27 de septiembre de 2022, en Comité de Contratación número 186, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO AVENTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Junto con el informe, se publicó la verificación que fue objeto de modificación.

Las demás verificaciones que no fueron objeto de modificación continuaron con el resultado contenido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 21 de septiembre de 2022.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los siete (7) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 12:00 m., y

del proponente CONSORCIO CR 03 el 28 de septiembre de 2022, a las 12:00 m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la Audiencia, como resultado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y su Alcance.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la *Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM)* que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...”** en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.379,80)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBF-I-162-2022					
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 7: CONSORCIO CR 03	\$ 538.538.548,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	PROPONENTE 4: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	\$ 550.970.000,00	97,7437153	0,0000000	97,7437153
3	PROPONENTE 5: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	\$ 551.792.290,00	97,5980560	0,0000000	97,5980560
4	PROPONENTE 3: CONSORCIO AVENTURA	\$ 552.377.235,00	97,4947036	0,0000000	97,4947036
5	PROPONENTE 6: GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN	\$ 553.285.264,00	97,3346993	0,0000000	97,3346993
6	PROPONENTE 2: UNION TEMPORAL GRUPO 3	\$ 562.721.126,00	95,7025644	0,0000000	95,7025644
7	PROPONENTE 1: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	\$ 567.806.951,00	94,8453602	0,0000000	94,8453602

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 7: CONSORCIO CR 03 con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado corregido de \$538.538.548,00.

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m., del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



FINDETER S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
3	CONSORCIO AVENTURA	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
6	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
7	CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
7	CONSORCIO CR 03	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado – Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo



Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa – Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, ysantamaria@fiduagraria.gov.co, rubiano@fiduagraria.gov.co, y dfernandez@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Himado digitalmente por Yaneth Santamaría Fecha: 2022.09.27 12:48:10 -0500
Santamaría
YANETH SANTAMARIA DELGADO
Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Diego Fernando Muñoz



FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 890.068.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

- 3-1 104688 SEMA ANTOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1 104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1 104716 AERONAUTICA MATECANA - CÓDIGO 31716
- 3-1 104718 SEMA CALI - CÓDIGO 31718
- 3-1 104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2 107097 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42587

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Invoicable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autonomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
3	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
3	CONSORCIO AVENTURA	C&M GROUP CO SAS	901048003-8	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78690387-8
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGENIERIA 3M SA	900690300-9	INGENIERIA 3M SA	900690300-9
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
6	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
7	CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
7	CONSORCIO CR 03	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE	820003227-3

• Dirección General Bogoté, Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (001) 6079077 / (001) 5861066
• www.fiduciariapopular.com.co • www.fiduagraria.gov.co



N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
				COLOMBIA - CODENCO	

Por otra parte, el siguiente Interesado Individual o Integrante del Interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, sí tiene contrato derivado de los Patrimonios Autonomos mencionados.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autonomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/CC
F.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAP-IC8F03-1150-2022-01	UNION TEMPORAL POYAVAN	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
F.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAP-IC8F05-1150-2022-01	UNION TEMPORAL POYAVAN	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
F.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAP-IC8F03-1135-2022-01	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 135	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
F.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAP-IC8F03-1144-2022-01	CONSORCIO PROYECTEV - 144	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los veinteocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

Concluyente,

Diana Lizeth Himado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico Fecha: 2022.09.27 10:44:44 -0500
Cárdenas RICO

DIANA LIZETH CARDENAS RICO
Coordinador de Gestión de Negocios Fideicomisos
FIDUPOPULAR S.A.

Elaboró: Edwin C. Jiménez S.

• Dirección General Bogoté, Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 • PBX (001) 6079077 / (001) 5861066
• www.fiduciariapopular.com.co • www.fiduagraria.gov.co



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-88573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
2	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20550895-7
		ROBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 03	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78890387-8
		INGENIERIA SM SA	900490000-9
		INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900428355-7
6	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
		JOSE FRANCISCO ROSENO MUJICA	12877514-0
7	CONSORCIO CR 05	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227-3

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2

Título: Tala Prezada Páez.

Página 1 de 2



	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
--	------------------	-------------

Se ha identificado lo siguiente:

RM INGENIEROS SAS: Confirma el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUCI-112-2022.

C&M GROUP CO SAS: Confirma el CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUCI-112-2022.

El presente documento es informativo y se exige a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ANZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocero y administrador Patrimonio Autónomo PA FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRETE A LA CONVOCATORIA No. PA-F-ICB-05-104-2022

Título: Tala Prezada Páez.

Título: Tala Prezada Páez.

Página 2 de 2

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 838.955.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Empresas Beneficiarias	NIT	Programa	Convocatoria No.	Comienza	% Part.	Estado
RM INGENIEROS S.A.S	90045967	AGUAS	PAF-479-087-2022	CONSORCIO S. PACIFICO	75.00%	Vigente
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	90042835	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-089-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390
FLOR OJEDA GOMEZ	20550895
ROBERTO RUGELES BERNAL	79711742
ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ	78890387
INGENIERIA SM SA	900490000
INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195
JOSE FRANCISCO ROSENO MUJICA	12877514
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	820003227

El presente documento es informativo y se exige a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concurrencia para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocero y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERIO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94858), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94854), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORIMAGALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER – NARIÑO (3-1-96177), FINDETER – SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER – DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97064), FINDETER – MALDON RÍO MOLINO (3-1-97278), FINDETER-DNP (3-1-97780), FINDETER – DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97903), FINDETER – CENTROS SUCURETE (3-1-98118), FINDETER – AM (3-1-98431), FINDETER – SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101544), FINDETER – DEFENSORÍA (3-1-101926), FINDETER – MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes:

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7
GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0
	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COGENDO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COGENDO	820003227-3

- INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMDEPORTE-1-049-2022.
- Que RIGOBERTO RUGELES BERNAL, es integrante de la UNION TEMPORAL GRUPO 3, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATDEFENSORIA-089-2021.
- Que RM INGENIEROS SAS, es integrante del CONSORCIO AVENTURA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DNP-C-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97780-09.
- Que ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA, es integrante CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-CAPREH-020-2021 CONTRATO INTERVENTORIA No. 3-1-92756-19.



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCCA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos devinidos del Patrimonio Autónomo mencionado.

Nº.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
1.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80200390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80200390-3
2.	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR CUEDA GOMEZ	20550695-7	FLOR CUEDA GOMEZ	20550695-7
3.	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
4.	CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
5.	CONSORCIO AVENTURA	CSM GROUP CO SAS	901048003-8	CSM GROUP CO SAS	901048003-8
6.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78603387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78603387-8
7.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGENIERIA 3M SA	900590300-4	INGENIERIA 3M SA	900590300-4
8.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1
9.	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7
10.	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4	GERMAN ADOLFO PERDOMO PACHON	80418195-4
11.	CONSORCIO CR 03	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROBERO MUJICA	12977514-0
12.	CONSORCIO CR 03	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COGENDO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COGENDO	820003227-3

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (09) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Firmado
Nelson Gómez Jefe de Gestión por
Gómez Nelson

Comité
NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Redado: Anyel Milera Romero Castañeda
Revisó: José Eudilo León Menjura



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80200390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80200390-3
UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR CUEDA GOMEZ	20550695-7	FLOR CUEDA GOMEZ	20550695-7
	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
CONSORCIO AVENTURA	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
	CSM GROUP CO SAS	901048003-8	CSM GROUP CO SAS	901048003-8
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA G3	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78603387-8	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA	78603387-8
	INGENIERIA 3M SA	900590300-4	INGENIERIA 3M SA	900590300-4
	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1	INGRID PASTOS SEVERICHE	23176000-1

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No-PAF-ATICBF-1-162-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Aclaración:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Joly Castro



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-1-162-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, al 09 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDELA / NIT
1	INVERSIONES GUERFOR SAS	INVERSIONES GUERFOR SAS	860310142-6
2	CONSORCIO DOTAR FISCALIA 2022	WILLIAM CARDONA OLAMOS	79958441-4
2	CONSORCIO DOTAR FISCALIA 2022	ENERGYT SAS	900946217-6

El presente documento es informativo y se expide a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyel Milera Romero Castañeda – Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: José Eudilo León Menjura – Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.
11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de ajuste por redondeo y corrección aritmética, es de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CR 03	\$ 585.367.990,00	\$ 538.538.550,62	\$538.538.548,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO CR 03**, es por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-162-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.”** al proponente **CONSORCIO CR 03**, representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, e integrado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con porcentaje de participación del 50%, y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO**, con NIT. 820.003.227-3, representado legamente por **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.454, con porcentaje de participación del 50%; por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas

y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-162-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3.”** al proponente **CONSORCIO CR 03**, representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, e integrado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con porcentaje de participación del 50%, y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO**, con NIT. 820.003.227-3, representado legamente por **JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.454, con porcentaje de participación del 50%; por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$538.538.548,00) M/CTE**, incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

- 8. Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-O-079-2022 que tienen por objeto: **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.**

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-079-2022

OBJETO: “CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PRESUPUESTO: El Presupuesto Estimado – PE Total para la ejecución del contrato es hasta la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.306.096.709,00)** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PLAZO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

Mediante el presente documento se presenta la remisión de recomendación de adjudicación, con las siguientes consideraciones:

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A., CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el subnumeral 4. del numeral 2.2.5.2., *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “4. *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.*”

Y el subnumeral 2 del numeral 2.2.5.1., *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “2. *Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo*”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. NIT. 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521	
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		NIT. 900.072.667-5 Representante legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANÍA C.C. No. 7.711.612
3	CONSORCIO CCA-079 Representante ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027	Integrante No. 1 CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. NIT. 830.119.490-1 Porcentaje de participación: 50% Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. No. 60.334.358 Integrante No. 2 ANCLA INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.113.187-6 Porcentaje de participación: 20% Representante Legal: OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.C. No. 91.507.981 Integrante No. 3 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79.661.027
4		SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. NIT. 800.205.914-1 Representante legal FLAMINIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.C. No. 4.266.600
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417	Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS BIC NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		<p>CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417</p> <p>Integrante No. 2</p> <p>ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ C.C. No. 7.710.012 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3</p> <p>LCQ INGENIERÍA SAS NIT. 900.736.663-7 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Representante Legal: JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. No. 16.802.151</p>

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO CCA-079	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3	CONSORCIO CCA-079	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado comprendido entre el día 19 y 20 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

3.1. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO CCA-079	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3.1.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3	CONSORCIO CCA-079	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3.1.2. CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
2	SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO
3	CONSORCIO CCA-079	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA
5	CONSORCIO ICBF PACÍFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADA

4. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 OFERTAS ECONÓMICAS

Como resultado de la habilitación de cuatro (04) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuestas económicas Sobre No. 2, el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

PROPONENTE
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
CONSORCIO CCA-079
SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.
CONSORCIO ICBF PACÍFICO

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

El día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 185, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con las siguientes consideraciones:

5.1 El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello

resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...**” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.426,47)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

5.3. A la propuesta económica del proponente CONSTRUCTORA SINATEL LTDA., se le realizó ajuste por redondeo, conforme a lo establecido en la evaluación económica individual.

5.4. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.5. De acuerdo con lo anterior, **EL PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-ATICBF-O-079-2022

CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	\$ 4.167.440.394,00	99,4471587	0,0000000	99,4471587
2	PROPONENTE 3: CONSORCIO CCA - 079	\$ 4.160.607.600,00	99,2841086	0,0000000	99,2841086
3	PROPONENTE 4: SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	\$ 4.211.362.582,00	99,0094621	0,0000000	99,0094621
4	PROPONENTE 5: CONSORCIO ICBF PACÍFICO	\$ 4.140.001.519,00	98,7923880	0,0000000	98,7923880

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al **PROPONENTE 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.** con un puntaje de **99,4471587** y un valor ofertado corregido de **\$4.167.440.394,00**.

Al presente informe se anexan las evaluaciones de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

- Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al mismo.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente y Findeter así:



FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

FINDETER:

3-1-7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCOA - CÓDIGO 9677-PPAL001-609-2022

NT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fideicia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

N.	PROFONTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NET PERSONA JURIDICA	IDENTIFICACION REAL	CODIGO / NET
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000889-6	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000889-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000889-6	CCO ANELLIQUE TALLEZ GUSTAVO	8000889-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000889-6	GRADOS IMPRESU SENSILAN CALDERA	8000889-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000889-6	CAROLINA ANDRÉS TALLEZ GUSTAVO	8000889-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000889-6	CAROLINA TALLEZ GUSTAVO	8000889-6
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
2	CONSORCIO CCA-079	CONSTRUCTORA Y MANEJO SAS	800104961-3	CONSTRUCTORA Y MANEJO SAS	800104961-3
2	CONSORCIO CCA-079	ANCLA INGENIERIA SAS	800115187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800115187-6
2	CONSORCIO CCA-079	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
2	CONSORCIO INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
2	CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELCGRUPO SAS BIC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELCGRUPO SAS BIC	813008121-9
2	CONSORCIO ICBF PACIFICO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
2	CONSORCIO ICBF PACIFICO	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los (27) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gómez Firmado digitalmente
por Nelson Gomez Gomez
NELSON GÓMEZ GÓMEZ
Coordinador de Gestión de Negocios.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Bolívar, Avenida Real Sabana 1777
Bolívar, Círculo Manuel Soto de la Cruz



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideicia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 27 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROFONTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NET PERSONA JURIDICA
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830085683-6
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO CCA-079	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
3	CONSORCIO CCA-079	ANCLA INGENIERIA SAS	800115187-6
3	CONSORCIO CCA-079	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELCGRUPO SAS BIC	813008121-9
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa -



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

- 3-1-48233 IN FIDETER.PAF
- 3-1-48728 IN FIDETER.SALANDER
- 3-1-48882 IN FIDETER.COMANDALBARRA

NIT. 830.053.891-8

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROYECTO (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSTRUCTORA SENA S.A. LEA	CONSTRUCTORA SENA S.A. LEA	8000480-8
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	800072667-5
3	CONSORCIO CCA-079	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	800119490-1
		ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
		SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1

Por otra parte, frente a los proyectos:

N.	PROYECTO (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULLA SAS IEC - INGENIERINGO SAS IEC	813008121-9
		ISAÍAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
		LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7

Módulo: Contable Financiera

Página: 1 de 1

Reporte generado el 05/10/2022 a las 10:58 AM. Se generó el 05/10/2022 a las 10:58 AM. El informe es válido por 30 días. No se permite la impresión de este informe. El informe es confidencial y solo puede ser consultado por el personal autorizado. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este informe.



FIDUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:


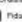
- 3-1-104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
- 3-1-104600 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
- 3-1-104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
- 3-1-104715 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1-104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
- 3-1-104719 ICBF ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1-104723 ICBF DAPRE ABUDHABI - CÓDIGO 31723
- 4-2-107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

PROYECTO N.	PROYECTANTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SEINGECOL	900072667-5
3	CONSORCIO CCA-079	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1	CONSULTORIA E IMAGEN SAS	830119490-1
3	CONSORCIO CCA-079	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6	ANCLA INGENIERIA SAS	800113187-6
3	CONSORCIO CCA-079	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830054826-1
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULLA SAS IEC	813008121-9	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULLA SAS IEC	813008121-9
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	ISAÍAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0	ISAÍAS VARGAS GONZALEZ	7710012-0
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7	LCQ INGENIERIAS SAS	900736663-7

• Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 • PBX (001) 6075077 / (001) 5981506
• servicioalcliente@fidupopular.com.co • www.fidupopular.com.co

• Línea Nacional Gratuita 018000-613962 • Redes Sociales:     Fiduciaria Popular S.A.



Se ha identificado la siguiente:

INGENIERIA ELECTRONICA DEL HULLA SAS IEC - INGENIERINGO SAS IEC. Conforme al CONSORCIO CCA-079 PACIFICO, quien es adjudicatario de la convocatoria FIB-48860-0-020-2022 y conforma el CONSORCIO REDINA 020, quien es adjudicatario de la convocatoria FAF-516-0-020-2022.

El presente documento es informativo y no implica sujeción de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los vencimientos (27) días del mes de septiembre de 2022.

COMITÉ FIDUCIARIO – FIDUCIARIA POPULAR S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo IN FIDETER.
Fecha de suscripción: 05/10/2022 a las 10:58 AM.



Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5	LUIS ARNOLFO TELLEZ QUITIAN	19450521
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5	DABERLUS ELIAS ARRIBETA CARCENAS	52174253
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5	SANDRA MAYERLI SOLINA URUENA	1020824227
3	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105


El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con este tercero.

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	BENEFICIARIOS REALES	NIT/CC
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663-5
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	LUIS ARNOLFO TELLEZ QUITIAN	19450521
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	SANDRA MAYERLI SOLINA URUENA	52174253
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
P.A. FINDETER – ICBF ABUDHABI 3-1-104719	PAF-ICBFGS-O-069-2022-01	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,
Diana Lizeth Cardenas Rico
Diana Lizeth Cardenas Rico
Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios
FIDUPOPULAR S.A.

Elaboró: Edward S. Jiménez S.

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (001) 50730077 / (001) 5061506
● serviciosclientes@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co
● Línea Nacional Gratuita 0180001512662
● Redes Sociales:  @fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

TELLEZ QUITIAN

Fiduciaria Bogotá 

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-0-079-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4*, al 26 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	LUIS ARNOLFO TELLEZ QUITIAN
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	SANDRA MAYERLI SOLINA URUENA
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA
1	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	DANIELA TELLEZ SOLINA
2	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SENGSECOL	SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SENGSECOL
3	CONSORCIO CCA-079	CONSULTORIA E IMAGEN SAS
3	CONSORCIO CCA-079	ANCLA INGENIERIA SAS
3	CONSORCIO CCA-079	COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS
4	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INVELECTROCO SAS BIC
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	ISAIAS MARGAS GONZALEZ
5	CONSORCIO ICBF PACIFICO	LCQ INGENIERIAS SAS

El presente documento es informativo y se expide a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año 2022.

ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefa de Contratación.

Elaboró: Anyi Miriam Romero Castellanos - Profesional Jefeatura de Contratación
Revisó: José Badillo León Méndez - Profesional Jefeatura de Contratación

Fiduciaria Bogotá S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo del contrato de Fianza Mercantil de Administración y Pago, suscrito entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura Findeter, Jornada Única y Gerencia de Agua Findeter - Programa de Agua para la Prosperidad:

Programa Asignado	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Pto.	Estado
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS	81300928	AGUAS	PAF-ATT-0-048-2020	UNION TERRITORIAL OPTIMIZACION ATC	50.00%	Vigente
CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	830085663	INFRAESTRUCTURA	PAF-JU-0-044-2022	CONSTRUCTORA SINALEL LTDA	100.00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
LUIS ARNOLFO TELLEZ QUITIAN	19450521
SANDRA MAYERLI SOLINA URUENA	52174253
LORENA ANDREA TELLEZ SOLINA	1020824227
DANIELA TELLEZ SOLINA	1020811105
SERVICIOS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS - SENGSECOL	800372697
CONSULTORIA E IMAGEN SAS	836118466
ANCLA INGENIERIA SAS	800113187
COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	830354836
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800265914
ISAIAS MARGAS GONZALEZ	7170392
LCQ INGENIERIAS SAS	800728685

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2022, no correspondiendo a certificado de no contratación para efectos de validación de requisitos habilitantes.

QUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FINDETER S.A. – EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Debitó: Néstor Mireles Castellanos Estrada - PAF/FP
Apobó: Lina María Páez Torres - JAFFP
Pto: NC 2022-04467

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 0180001512662, opción 2 y a nivel nacional al 018000020020
Pto al correo electrónico: servicioalcliente@fidupopular.com.co
Debitó del Consultor Fiduciario: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 38 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. - PNBK 3000191, Fax: 3000083 Contactar: 310-5730817
Correo Electrónico: contactoconsultoralfiduciario@fidupopular.com.co

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VICARIA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-ASST), FINDETER DE CERRO A SOMBRER (3-1-ASST), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-ASST), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-ASST), FINDETER VENEZUELA EN LINEA (3-1-ASST), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-ASST), FINDETER COPACABANA BOY (3-1-ASST), FINDETER – BARRIO (3-1-ASST), FINDETER – SENIA REGIONAL SICRE (3-1-ASST), FINDETER – SOROCOL, FIDUCIARIA (3-1-ASST), FINDETER – DEPÓSITO SAN ANDRÉS (3-1-ASST), FINDETER – BALLEÓN PRO BOLLINO (3-1-ASST), FINDETER (3-1-ASST), FINDETER – DEPARTAMENTO DE SUZUE (3-1-ASST), FINDETER – CENTRO SACUETÉ (3-1-ASST), FINDETER – ARI (3-1-ASST), FINDETER – SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-ASST), FINDETER – DEFENSORÍA (3-1-ASST), FINDETER – MATRIZ (3-1-104600)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia reportados anteriores a Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria de los siguientes sucesos celebrados y concluidos a la fecha no han ocurrido contratos que se encuentren vigentes:

PROYECTO (Según Orden de Licitación)	INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS DEL INTERÉS DEL PARTICIPANTE	RF FINANCIERA PÚBLICA	IDENTIFICACION REALES	CÓDIGO / RF
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000000-0	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000000-0
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000000-0	TRAYE S.A. (CONSTRUCTORA SINATEL)	8000000-0
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000000-0	GRUPO SATEL SINATEL	8000000-0
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000000-0	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	8000000-0
SERVICIOS DE INGENIERIA (EX AMBAMA SAS - SOROCOL)	SERVICIOS DE INGENIERIA COLUMBIANA SAS - SOROCOL	8007000-0	SERVICIOS DE INGENIERIA COLUMBIANA SAS - SOROCOL	8007000-0
	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS UNION SAS	8009000-0	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS UNION SAS	8009000-0
CONDOMINIO KEP PASADIS	INGENIERIA TECNICA DEL PALLA SAS S.C. - INGENIERIA SAS S.C.	8000000-0	INGENIERIA TECNICA DEL PALLA SAS S.C. - INGENIERIA SAS S.C.	8000000-0
	CONDOMINIO KEP PASADIS	8000000-0	CONDOMINIO KEP PASADIS	8000000-0

2. Que COMPANIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS integrante de CONDOMINIO CEA-079 es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-ATAMANO-0-021-2022.

PROYECTO (Según Orden de Licitación)	INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATOS DEL INTERÉS DEL PARTICIPANTE	RF FINANCIERA PÚBLICA	IDENTIFICACION REALES	CÓDIGO / RF
CONDOMINIO CEA-079	CONSTRUCTORA P. BARRIO SAS	8007000-0	CONSTRUCTORA P. BARRIO SAS	8007000-0
	ARCA INGENIERIA SAS	8000000-0	ARCA INGENIERIA SAS	8000000-0
	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	8000000-0	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS	8000000-0

La presente Certificación de No Contratos para la Convocatoria PAF-ATCEP-0-079-2022, se realiza por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, S.A. - FINDETER, a los señores: (DE) días 05 de octubre de 2022.

Atentamente,
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VICARIA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER
Eduardo López Meléndez - Renciel Jairo Castro

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad tiene reportados los siguientes contratos: **POPULAR: PAF-ICBFGS-O-069-2022-01** y **FIDUBOGOTÁ PAF-JU-O-044-2022**, sin embargo no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II **“VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”** Capítulo II **“DISPOSICIONES GENERALES”** de los términos de referencia.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar es de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE.**, una vez aplicado ajuste por redondeo, tal como se estableció en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), así las cosas, el primero en el orden de elegibilidad, es:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	\$4,306,096,709.00	\$4.167.440.395,00	\$4.167.440.394,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, es por el valor total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 3 al 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del contrato interadministrativo 01014122022.

13. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No.13 en sesión adelantada entre los días 3 al 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-O-079-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al Proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT. 830.085.683-6 y representado legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN** identificado con cédula de ciudadanía **19.460.521**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-O-079-2022** cuyo objeto es **“CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al Proponente **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, con NIT. 830.085.683-6 y representado legalmente por **LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN** identificado con cédula de ciudadanía **19.460.521**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.167.440.394,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados

- 9. Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBF-I-163-2022 que tienen por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**.

“REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA

FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-163-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 519.817.180,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER. (...)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., numeral 4) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., numeral 2) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 8 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) ofertas. En atención al número de ofertas, se dio aplicación al método Random dando

como resultado la apertura de diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	<p align="center">UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4 Representantes de la Unión: FLOR OJEDA GOMEZ CC. No 20550895 (Principal) DIANA MAYERLI SOTO BERNAL CC. No 1030532540 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: FLOR OJEDA GOMEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 20550895 Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2 RIGOBERTO RUGELES BERNAL. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79711742 Porcentaje de participación 50%</p>
2	<p align="center">CONSORCIO ICBF ARM Representantes del Consorcio: CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138 (Principal) ANDRES FELIPE PERAFAN GIL CC. No 76325534 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 830028126-2 Representante Legal CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No 19275138 (Principal) MARGARITA GOMEZ GOMEZ C.C. 51740684 (Suplente) Porcentaje de participación 60%</p> <p align="center">Integrante 2 ANDRES FELIPE PERAFAN GIL. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 76325534 Porcentaje de participación 40%</p>
3	<p align="center">PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900426155-7</p>	<p align="center">Representante Legal OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC. No 74082238 (Principal) BLANCA NELLY HERNANDEZ AYALA C.C. 46366730 (Suplente)</p>
4	<p align="center">CONSORCIO CR 04 Representante del Consorcio: JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA CC. No 12977514</p>	<p align="center">Integrante 1: JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12977514 Porcentaje de participación 50%</p> <p align="center">Integrante 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO No. IDENTIFICACIÓN NIT. 820003227 - 3 Representante Legal JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO CC. No 91237454 (Principal) Porcentaje de participación 50%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
5	<p align="center">CONSORCIO INTERVENTOR ICBF Representantes del Consorcio: SANDRA VALENCIA ACHURY C.C. No. 51879171 (Principal) CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE C.C. No. 19165069 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: VELNEC S.A. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 800028455-1 Representante Legal SANDRA VALENCIA ACHURY CC. No 51879171 (Gerente Administrativo) ANDRES GERMAN NEIRA MESA C.C. 19436777 (Presidente) Porcentaje de participación 60%</p> <p align="center">Integrante 2 SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 860032057-7 Representante Legal CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE CC. No 19165069 (Principal) ALFONSO MUÑOZ MEJIA C.C. 7466749 (Suplente) MARIA CAROLINA GONZALEZ ANDRADE C.C. 39774355 (Segundo Suplente) Porcentaje de participación 40%</p>
6	<p align="center">CONSORCIO TRES ESQUINAS Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN C.C. No. 79737691</p>	<p align="center">Integrante 1 RM INGENIEROS SAS No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900345967-2 Representante Legal JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79737691 (principal) GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79789491 (suplente) Porcentaje de Participación 70%</p> <p align="center">Integrante 2 CYM GROUP CO SAS No. IDENTIFICACIÓN 901048003-8 Representante Legal ANGIE VIVIANA MORENO LEÓN No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1032452812 (principal) EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 1033742757 (suplente) Porcentaje de Participación 30%</p>
7	<p align="center">CONSORCIO MLS Representantes del Consorcio: JAIME MORENO ESPAÑA CC. No 12976091 (Principal) ALVARO PASAJE SALCEDO CC. No</p>	<p align="center">Integrante 1: ALVARO PASAJE SALCEDO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 5209801 Porcentaje de participación 19%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
	5209801 (Suplente)	<p align="center">Integrante 2 JAIME MORENO ESPAÑA. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12976091 Porcentaje de participación 51%</p> <p align="center">Integrante 3 WILSON JAVIER LASSO DELGADO. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12998133 Porcentaje de participación 30%</p>
8	<p align="center">ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 901094289-2</p>	<p align="center">Representante Legal ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX CC. No 79602923 (Principal) MIGUEL ANGEL CASTILLO GALVAN C.C. 17100644 (Suplente)</p>
9	<p align="center">CONSORCIO INTERARCO OBRAS Representantes del Consorcio: JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No 73132095 (Principal) ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA CC. No 1067892139 (Suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1: ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 812001126-1 Representante Legal JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC. No 73132095 (Principal) ERMELINA ROSA MONCADA ALVAREZ C.C. 43743236 (Suplente) Porcentaje de participación 90%</p> <p align="center">Integrante 2 BUSERCO S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900805380-4 Representante Legal ANDRES FELIPE BUELVAS SERPA CC. No 1067892139 (Principal) IVAN CAMILO BUELVAS SERPA C.C. 10966341 (Suplente) Porcentaje de participación 10%</p>
10	<p align="center">INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 802008390-3</p>	<p align="center">Representante Legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ CC. No 8533690 (Principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO C.C. 32739783 (Suplente)</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 178, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, el cual fue publicado el mismo día,

con los siguientes resultados:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO ICBF ARM	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CR 04	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO MLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el diecinueve (19) de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 182, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publicó con los siguientes resultados:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ICBF ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CR 04	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

7	CONSORCIO MLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2.	CONSORCIO ICBF ARM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3.	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4.	CONSORCIO CR 04	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5.	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6.	CONSORCIO TRES ESQUINAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7.	CONSORCIO MLS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8.	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9.	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con la respuesta a observaciones al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicada el veintisiete (27) de septiembre de 2022, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el cual fue presentado el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, en Comité de Contratación número 186, con el siguiente resultado:

No .	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO ICBF ARM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CR 04	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO MLS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Las demás verificaciones que no fueron objeto de modificación continúan con la calificación contenida en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 21 de septiembre de 2022.

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los ocho (8) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 2:00 p.m., y del proponente CONSORCIO CR 04 el 28 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia, como resultado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes y su Alcance.

Conforme con lo anterior, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 188, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, sin que esto modifique el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 4 CONSORCIO CR 04: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR DE LA ETAPA SIN IVA y al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, sin que esto modifique el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 9 CONSORCIO INTERARCO OBRAS: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR DE LA ETAPA SIN IVA y al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, lo cual modifica el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA pasando de un valor ofertado de \$488.628.149,20 a un valor corregido de \$488.628.148,00, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 10 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S: Una vez verificada la propuesta económica, se realiza ajuste por redondeo al peso al VALOR IVA (19%) ofertado para cada Hogar Infantil, sin que esto modifique el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.379,80)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO CR 04	\$ 467.835.462,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
2	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	\$ 488.628.148,00	95,7446811	0,0000000	95,7446811
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	\$ 488.860.330,00	95,6982076	0,0000000	95,6982076
4	CONSORCIO ICBF ARM	\$ 488.888.052,00	95,6937810	0,0000000	95,6937810
5	CONSORCIO TRES ESQUINAS	\$ 490.605.013,00	95,3588833	0,0000000	95,3588833
6	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	\$ 490.796.602,00	95,3212703	0,0000000	95,3212703
7	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	\$ 499.706.583,00	93,6220330	0,0000000	93,6220330
8	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 504.222.662,00	92,7835056	0,0000000	92,7835056
9	CONSORCIO MLS	\$ 506.889.326,00	92,2953864	0,0000000	92,2953864

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO CR 04** con un puntaje de **100,0000000** un valor ofertado de \$ 467.835.462,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 51.981.718,00.

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria. Fiduciaria Popular, Fiduoccidente y Findeter así:



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATICBF-1-163-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 4*, al 09 de septiembre de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscrites con Findeter:

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	FLORE OJEDA GOMEZ	20550895-7
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRES FELIPE PERAZAN GIL	76325534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
4	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	82000327-3
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELLENDZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800032057-7
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900045967-2
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	C&M GROUP CO SAS	903048003-8
7	CONSORCIO MLS	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-2
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0
7	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	903094289-2

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
8	CONSORCIO INTERBARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUIVILES CONSTRUCTORA SAS	81200513-1
9	CONSORCIO INTERBARCO OBRAS	BUSEICO SAS	900801804-4
9	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80000890-3

El presente documento es informativo y se expone a la solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a las catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.



JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
Jefe de Contratación

Subsede: Jose Vilmar Rosero Castañeda - Profesional Intermedio de Contratación
Subsede: Jose Tadeo Lainez Riquelme - Profesional Intermedio de Contratación



fiduprevisora S.A.
EN SU CALIDAD DE VEEDORA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-1-68573 PA FINDETER PAF
- 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
- 3-1-86988 PA FINDETER COGNAGDALENA

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	FLORE OJEDA GOMEZ	20550895-7
		RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
		ANDRES FELIPE PERAZAN GIL	76325534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
		JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO	82000327-3
		VELNEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELLENDZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	800032057-7
		JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA	12976091-2
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0
		WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
		ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	903094289-2

10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80000890-3
----	--------------------------------------	--------------------------------------	------------

Por otra parte, frente a los proponentes:

N.	PROFONENTE (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
5	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900045967-2
		C&M GROUP CO SAS	903048003-8
9	CONSORCIO INTERBARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUIVILES CONSTRUCTORA SAS	81200513-1
		BUSEICO SAS	900801804-4

Se ha identificado lo siguiente:

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Confirma al CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATM3-1-046-2022.

RM INGENIEROS SAS: Confirma al CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ELC-112-2022.

C&M GROUP CO SAS: Confirma al CONSORCIO AGUA FRIA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ELC-112-2022.

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUIVILES CONSTRUCTORA SAS: Confirma al CONSORCIO INTERBARCO, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-ELC-1-043-2022.

El presente documento es informativo y se expone a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a las catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de socio y administrador. Patrimonio Autónomo: PAF FINDETER
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATM3P-1-143-2022


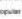

FIUCIARIA POPULAR S.A. NIT. 830.053.891-8
EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

3-1 104598 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
 3-1 104680 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
 3-1 104712 FONTIC - CÓDIGO 31712
 3-1 104715 AERONAUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
 3-1 104716 SENA CALI - CÓDIGO 31716
 3-1 104719 ICBF ABU DHABI - CÓDIGO 31719
 3-1 104723 ICBF DAPRE ABU DHABI - CÓDIGO 31723
 4-2 107087 VIAS DE SANTANDER - CÓDIGO 42087

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIUCIARIA POPULAR S.A., al interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.




N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Ciencia)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRÉS FELIPE PERAZÁN GIL	76320534-3	ANDRÉS FELIPE PERAZÁN GIL	76320534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2	CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
4	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MUJICA	12977514-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	82003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	82003227-3
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	860032057-7

● Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 ● FAX: (001) 8079077 / (001) 9991506
 ● servicios@fiduciaria.com.co ● www.fiduciaria.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 010000-513662
 ● Redes Sociales:  Subapoyar  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900149967-2	RM INGENIEROS SAS	900149967-2
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CM GROUP CO SAS	901046003-8	CM GROUP CO SAS	901048003-8
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0
7	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901042095-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901054289-2
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	BUSERCO SAS	90005380-4	BUSERCO SAS	90005380-4
10	CONSORCIO INTERARCO OBRAS INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3

Por otra parte, el siguiente interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiario real relacionado a continuación, si tiene contrato derivado de los Patrimonios Autónomos mencionados:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Ciencia)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
3	UNION TEMPORAL GRUPO 3	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
5	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7
6	UNION TEMPORAL GRUPO 3	FLOR OJEDA GOMEZ	20560895-7	FLOR OJEDA GOMEZ	20560895-7
7	CONSORCIO MLS	JAMIE HERNANDEZ MORENO ESPAÑA	12976091-2	JAMIE HERNANDEZ MORENO ESPAÑA	12976091-2

● Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 ● FAX: (001) 8079077 / (001) 9991506
 ● servicios@fiduciaria.com.co ● www.fiduciaria.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 010000-513662
 ● Redes Sociales:  Subapoyar  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

El siguiente es el contrato derivado celebrado por el Patrimonio Autónomo con esta entidad:

NEGOCIO	CONTRATO DERIVADO	CONTRATISTA	NIT/CF
P.A. FINDER TER - ICBF ABU DHABI 3.1-104719	PAF-ICBFGS-4-150-2022-01	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
P.A. FINDER TER - ICBF ABU DHABI 3.1-104719	PAF-ICBFGS-4-135-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7
P.A. FINDER TER - ICBF ABU DHABI 3.1-104719	PAF-ICBFGS-4-144-2022-01	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900420155-7
P.A. FINDER TER - ICBF ABU DHABI 3.1-104719	PAF-ICBFGS-4-150-2022-01	FLOR OJEDA GOMEZ	20560895-7
P.A. FINDER TER - SENA CALI 3.1-104716	PAF-ATSENA-1-133-2022-01	JAMIE HERNANDEZ MORENO ESPAÑA	12976091-2

La presente se envía a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. en su calidad de Fiduciaria a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

Contratante:

Diana Lizeth Cardenas Rico
 Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarios
 FEUCIPOPULAR S.A.

Fiduciario: Nelson Gómez GómeZ

● Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 20, 21 y 24 ● FAX: (001) 8079077 / (001) 9991506
 ● servicios@fiduciaria.com.co ● www.fiduciaria.com.co
 ● Línea Nacional Gratuita 010000-513662
 ● Redes Sociales:  Subapoyar  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

FIUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER:

3-1 7600 FINDETER ACUEDUCTO MOCCA - CÓDIGO 9677-PPAL003-609-2022

NIT. 830.054.076

INFORMA QUE:

En virtud del Contrato de Fianza Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., al interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados del Patrimonio Autónomo mencionado.

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Ciencia)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	UNION TEMPORAL GRUPO 2	RICARDO GÓMEZ MORENO	90000000-0	RICARDO GÓMEZ MORENO	90000000-0
2	UNION TEMPORAL GRUPO 2	ROBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5	ROBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
3	CONSORCIO CR 04	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
4	CONSORCIO CR 04	CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2	CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
5	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	82003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA	82003227-3
6	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1	VELNEC SA	800028455-1
7	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	860032057-7
8	CONSORCIO TRES ESQUINAS	CM GROUP CO SAS	901046003-8	CM GROUP CO SAS	901048003-8
9	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900149967-2	RM INGENIEROS SAS	900149967-2
10	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0
11	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
12	CONSORCIO MLS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
13	CONSORCIO MLS	BUSERCO SAS	90005380-4	BUSERCO SAS	90005380-4
14	CONSORCIO MLS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3
15	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
16	CONSORCIO INTERARCO OBRAS INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	BUSERCO SAS	90005380-4	BUSERCO SAS	90005380-4
17	CONSORCIO INTERARCO OBRAS INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3

La presente se envía a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciaria a los (12) días del mes de septiembre de 2022.

Cordial saludo,

Nelson Gómez GómeZ
 Gerente de Negocios
 Nelson Gómez GómeZ
 Coordinador de Gestión de Negocios.
 FIUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
 Redes Sociales:  Subapoyar  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

FINDETER BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única- Infraestructura Escolar y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Asociado	NT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	900426195-7	INFRAESTRUCTURA	PAF-3-1-986-2021	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	100,00 %	Vigente
RM INGENIEROS SAS	900345360	AGUAS	PAF-ATP-1-087-2020	CONSORCIO S. PACIFICO	70,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Jornada Única y Programa de Agua para la Prosperidad:

Programa	NT
ANDRES FELIPE PERAFAN GIL	78.325.534
RM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830281326
JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	129775140
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COCOENCO	820003227-3
VELNEC S.A	800028465-1
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
JAI ME HERNANDEZ MORENO ESPINOSA	12979281-2
ALVARO PASAJE SALCEDO	5228801-0
WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
BUSEIRCO SAS	900865380-4
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80008390-3
LAW GROUP CO SAS	901048003-8



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3438000, opción 2 y a nivel nacional al 01800020000
y/o al correo electrónico atención.fiduciariabogota@findeter.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pineda Calle 86 No. 3-47, Plaza 8, Bogotá D.C.
P.B.A.: 3329151 | Fax: 3438000 | Correo: 316-2736177
Correo Electrónico: defensorconsumidor@findeter.com | defensorconsumidor@findeter.com

ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
--	-------------

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FINDETER BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Hector Alfonso Castellanos Botórguez
Aprobó: Diana Patricia Barón Puentes DB
P.B.A.: INC 2022-004298



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3438000, opción 2 y a nivel nacional al 01800020000
y/o al correo electrónico atención.fiduciariabogota@findeter.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pineda Calle 86 No. 3-47, Plaza 8, Bogotá D.C.
P.B.A.: 3329151 | Fax: 3438000 | Correo: 316-2736177
Correo Electrónico: defensorconsumidor@findeter.com | defensorconsumidor@findeter.com

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829) FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-84954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94958), FINDETER ODMAGALERA 2021 (3-1-96184), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96323), FINDETER - ASROCVIL PROVIDENCIA (3-1-96554), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECON RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97790), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SUCUDE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

- Qui en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROPIETARIO (Según Orden Acta de Cuena)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICA	NT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NT
PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426195-7	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426195-7
CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0	JOSE FRANCISCO ROSERO MULLICA	12977514-0
	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COCOENCO	820003227-3	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COCOENCO	820003227-3
CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028465-1	VELNEC SA	800028465-1
	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	860032057-7
CONSORCIO MLS	JAI ME HERNANDEZ MORENO ESPINOSA	12979281-2	JAI ME HERNANDEZ MORENO ESPINOSA	12979281-2
	ALVARO PASAJE SALCEDO	5228801-0	ALVARO PASAJE SALCEDO	5228801-0
	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2
CONSORCIO INTERIOR OBRAS	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	812001126-1
	BUSEIRCO SAS	900865380-4	BUSEIRCO SAS	900865380-4
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80008390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	80008390-3

- Qui RIGOBERTO RUGELES BERNAL, es integrante de la UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATDEFENSORIA-1-089-2021.
- Qui RIM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS, es integrante del CONSORCIO ICBF ARM, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMNDEPORTE-1-064-2022.
- Qui RM INGENIEROS SAS, es integrante del CONSORCIO TRES ESQUINAS, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DNP-C-019-2021 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-09

PROPIETARIO (Según Orden Acta de Cuena)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICA	NT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NT
UNION TEMPORAL GRUPO 4	FLOR OJEDA GOMEZ	2055995-7	FLOR OJEDA GOMEZ	2055995-7
	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	7971142-6	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	7971142-6
CONSORCIO ICBF ARM	ANDRES FELIPE PERAFAN GIL	7632534-3	ANDRES FELIPE PERAFAN GIL	7632534-3
	RIM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2	RIM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900345967-2	RM INGENIEROS SAS	900345967-2
	CBM GROUP CO SAS	901048003-8	CBM GROUP CO SAS	901048003-8

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATICBF-1-163-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

Atestamos:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

Elaboró: Mayra Chacón Revisó: Joly Castro



VIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 15 de septiembre de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	FLOR DIEGA GOMEZ	20550895-7
1	UNIÓN TEMPORAL GRUPO 4	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79711742-5
2	CONSORCIO ICBF ARM	ANDRES FELIPE PERAFAN GIL	76325534-3
2	CONSORCIO ICBF ARM	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	830028126-2
3	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	900426155-7
4	CONSORCIO CR 04	JOSE FRANCISCO ROSERO MUICA	12977514-0
4	CONSORCIO CR 04	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - COEENCO	820003227-3
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	VELNEC SA	800028455-1
5	CONSORCIO INTERVENTOR ICBF	SALGADO HELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS - SMA SAS	880032057-7
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	RM INGENIEROS SAS	900545967-2
6	CONSORCIO TRES ESQUINAS	C&M GROUP CO SAS	901048003-8
7	CONSORCIO MLS	JAIIME HERNANDEZ MORENO ESPAÑA	12976091-2
7	CONSORCIO MLS	ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801-0
7	CONSORCIO MLS	WILSON JAVIER LASSO DELGADO	12998133-8
8	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS	901094289-2



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
9	CONSORCIO INTERARCO OBRAS	BIUSERCO SAS	900801580-4
10	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS SAS	802008390-3

2. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-ATICBF-1-163-2022 relaciona a ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. con NIT: 812.001.126-1, quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS AGUAS mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 015-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Jefe Administración de Negocios, Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios y Diego Fernando Muñoz Correa - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a ysantamar@fiduagraria.gov.co, arubiano@fiduagraria.gov.co, y demunoz@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Yaneth Santamaría Delgado
 Jefe Administración de Negocios

Roberto Diego Fernando Muñoz Correa
 Analista Negocios



10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO CR 4	\$ 519.817.180,00	\$ 467.835.462,00	\$ 467.835.462,00

12. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO CR 4 es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE.

13. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 13, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad,

mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 13 del Contrato interadministrativo No. 1412 de 2022.

14. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 13 en sesión adelantada durante los días 3 y 4 de octubre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBF-I-163-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al proponente **CONSORCIO CR 04** representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, , y conformado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con un porcentaje de participación del 50%; y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO.**, identificado con NIT 820.003.227 - 3, representado por **JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.454 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No **PAF-ATICBF-I-163-2022** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 4”**, al proponente **CONSORCIO CR 04** representado por **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, , y conformado por (i) **JOSÉ FRANCISCO ROSERO MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.514, con un porcentaje de participación del 50%; y por (ii) **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO.**, identificado con NIT 820.003.227 - 3, representado por **JOSÉ ANTONIO ALVAREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.237.454 con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 467.835.462,00) M/CTE** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

10. Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Andrés Vergara Ballén	Positivo
Luz Adriana Ríos Giraldo	Positivo

Nombre	Sentido del Voto
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 09:00 a.m. del día (07) de octubre de 2022.